



**CONTRATO ABIERTO DE LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA EL “SERVICIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS COMO MEDIO DE PAGO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026”, CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C., EN LO SUCESIVO “CENTROGEO”, REPRESENTADO POR EL LIC. OMAR FRANCISCO GÓMEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ MARCOS CHÁVEZ VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### DEFINICIONES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE ENTENDERÁ POR:

1. **“CENTROGEO”** AL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.
2. **“EL PROVEEDOR”** A LA EMPRESA **EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.**
3. **“LA LEY”** A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
4. **“EL REGLAMENTO”** AL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
5. **“LAS PARTES”** AL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C. Y A LA EMPRESA **EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.**

### DECLARACIONES

#### I. **“CENTROGEO”** DECLARA QUE:

- I.1.** ES UNA ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN I Y 46 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CONSTITUIDA COMO ASOCIACIÓN CIVIL, DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 53,441, DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 1980, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ALFONSO ROMÁN, NOTARIO PÚBLICO 134 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PERSONAS MORALES CIVILES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO REAL NO. 1958, EL DÍA 24 DE JUNIO DE 1980, Y QUE POR ACUERDO DEL EJECUTIVO FEDERAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE AGOSTO DE 1979, SE AUTORIZÓ LA PARTICIPACIÓN ESTATAL EN DICHA ASOCIACIÓN.
- I.2.** CONFORME A LO DISPUESTO EN EL TESTIMONIO DE PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA NÚMERO 147, 456 DEL DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, ANTE LA FE DEL NOTARIO EL LIC. IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA, EN ELLA SE REALIZA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD A CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, SEGUIDA DE LAS PALABRAS ASOCIACIÓN CIVIL, ABREVIATURA A.C. Y



LA REFORMA DE SUS ESTATUTOS SOCIALES, ES UNA ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3º FRACCIÓN II Y 46 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

- I.3. POR ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE AGOSTO DE 2000, QUEDÓ RECONOCIDO COMO CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN, ATENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
- I.4. CON BASE EN EL ARTÍCULO 5 DE SUS ESTATUTOS, TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS, REALIZAR INVESTIGACIÓN HUMANÍSTICA Y CIENTÍFICA, BÁSICA, DE FRONTERA Y APLICADA, EN LAS ÁREAS DE CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL Y DISCIPLINAS AFINES; APROVECHAR EL POTENCIAL DE LAS CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL PARA GENERAR CONOCIMIENTO QUE PUEDA TRADUCIRSE EN SOLUCIONES A PROBLEMAS QUE AFECTAN LAS REGIONES DEL PAÍS Y A POLÍTICAS PÚBLICAS QUE PUEDAN APORTAR AL DESARROLLO TERRITORIAL EN SUS DIFERENTES ESCALAS; PROMOVER Y APOYAR A INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS QUE TENGAN POR OBJETO REALIZAR ESTUDIOS E INVESTIGACIONES RELACIONADAS CON CUALQUIERA DE LOS CAMPOS ANTES MENCIONADOS; ORIENTAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y EL DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA A LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, ASÍ COMO PROMOVER Y GESTIONAR ANTE LAS ORGANIZACIONES PÚBLICAS, SOCIALES Y PRIVADAS, LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.
- I.5. ES UNA INSTITUCIÓN COMPETITIVA DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN, INTEGRADA AL SISTEMA DE CENTROS PÚBLICOS CONACYT, AHORA LA SECRETARÍA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, DEDICADA A LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN GEOESPACIAL.
- I.6. CONFORME A LO DIPUESTO EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 148,533, DE FECHA 12 DE JULIO DE 2018, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO Y ANDA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 129, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL **LIC. OMAR FRANCISCO GÓMEZ MARTÍNEZ**, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO APODERADO, CON R.F.C. GOMO801003IG0, ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO .
- I.7. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84, SÉPTIMO PÁRRAFO DEL “**EL REGLAMENTO**” EL **LIC. OMAR FRANCISCO GÓMEZ MARTÍNEZ** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN CON R.F.C. GOMO801003IG0 FACULTADO PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE “**EL PROVEEDOR**” PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



- I.8.** LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA A TRAVÉS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-400-006400001-N-2-2026 RELATIVA AL SERVICIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS COMO MEDIO DE PAGO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, REALIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 35, FRACCIÓN I; Y 68 DE LA **“LA LEY”**
- I.9.** **“CENTROGEO”** CUENTA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE EL DOCUMENTO REQUISICIÓN NÚMERO **280F** DE FECHA **25 DE SEPTIEMBRE DE 2025** EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.
- I.10.** EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA CONTRATACIÓN CUYA VIGENCIA INICIE EN EL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE DE AQUÉL EN QUE SE FORMALICE, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 35 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y 146 DE SU REGLAMENTO.
- I.11.** PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **CIG-800225-SM4**.
- I.12.** TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL EN LA CALLE DE CONTOY NÚMERO 137, COLONIA LOMAS DE PADIERNA, ALCALDÍA TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14240, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II. “EL PROVEEDOR” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:**
- II.1.** ES UNA PERSONA **MORAL** LEGALMENTE CONSTITUIDA COMO UNA SOCIEDAD ANÓNIMA, MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 60,683 (SESENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES) DE FECHA DIECISÉIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JORGE H. FALOMIR, DE LA NOTARÍA NÚMERO 59 DEL DISTRITO FEDERAL, Y EN SU ESCRITURA NÚMERO 101,522 (CIENTO UN MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS) EN DONDE CAMBIA DE DENOMINACIÓN A **EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V.**, CUYO OBJETO ES: PRODUCIR, DISTRIBUIR, ADMINISTRAR O ENAJENAR EN TODAS SUS FORMAS, VALES, CUPONES, CONTRASEÑAS, RECIBOS, TARJETAS ELECTRÓNICAS DE BANDA MAGNÉTICA O CHIP U OTRO TIPO DE TECNOLOGÍA QUE SE LLEGARE A DESARROLLAR, EFECTOS DE COMERCIO Y DEMÁS CANJEABLES POR TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS, INCLUYENDO, ENTRE OTROS, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON EL FOLIO 285,883 DE FECHA TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL DOS.
- II.2.** EL **C. JOSÉ MARCOS CHÁVEZ VALENCIA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 102,400 (CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS) DEL DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JAVIER ISAÍAS PÉREZ ALMARAZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 125 COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO 138, A CARGO DEL LICENCIADO CARLOS DE



PABLO SIERRA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

**II.3.** REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

**II.4.** CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **ASE930924SS7**.

**II.5.** ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

**II.6.** SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN CALLE LAGO RODOLFO NÚMERO 29, COLONIA GRANADA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11520, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO, TELÉFONO (55) 5262 8800.

### III. DE "LAS PARTES":

**III.1.** QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

**"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "CENTROGEO" EL SERVICIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS COMO MEDIO DE PAGO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO Y SE INDICAN A CONTINUACIÓN:**

- ANEXO TÉCNICO
- APÉNDICE "I" LAS PARTICIPANTES
- APÉNDICE "II" DEMANDA AGREGADA POR DEPENDENCIA Y ENTIDAD
- APÉNDICE "III" DEMANDA AGREGADA POR ENTIDAD FEDERATIVA
- APÉNDICE "IV" DOMICILIOS DE ENTREGA
- ANEXO II DEMANDA AGREGADA ADJUDICADA POR PARTICIPANTE



**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

**“CENTROGEO” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$40,800.00 (CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), CON UN PORCENTAJE DE BONIFICACIÓN DEL 0.20% (PUNTO VEINTE).**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL (MXN)	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL (MXN)	PORCENTAJE DE BONIFICACIÓN	IMPORTE MÍNIMO TOTAL A BONIFICAR (MXN)	IMPORTE MÁXIMO TOTAL A BONIFICAR (MXN)
MONEDEROS ELECTRÓNICOS SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	2	\$40,800.00	\$72,000.00	0.20%	\$40,494.45	\$71,460.79

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO **“EL PROVEEDOR”** TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN EL **SERVICIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS COMO MEDIO DE PAGO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, POR LO QUE **“EL PROVEEDOR”** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

**TERCERA. ANTICIPO.**

PARA EL PRESENTE CONTRATO **“CENTROGEO”** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **“EL PROVEEDOR”**

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**“CENTROGEO”** EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL **“ANEXO TÉCNICO”** QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

**“CENTROGEO”** REALIZARÁ EL PAGO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 17 (DIECISIETE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DEL ENVÍO Y VERIFICACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, Y CON LA ACEPTACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LOS PRECIOS



UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA “**LAASSP**”, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A “**EL PROVEEDOR**” LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE “**EL PROVEEDOR**” PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE “**EL PROVEEDOR**” UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA “**LAASSP**”.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA O A EL CORREO [facturas@centrogeo.edu.mx](mailto:facturas@centrogeo.edu.mx)

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

“**EL PROVEEDOR**” MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, “**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR “**CENTROGEO**”.

“**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE “**CENTROGEO**” LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE “**CENTROGEO**”.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE “**EL PROVEEDOR**” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y, EN SU CASO, DEDUCTIVAS.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO TERCERO, DE LA “**LAASSP**”.

### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR “**CENTROGEO**” EN EL **ANEXO TÉCNICO Y APÉNDICES**.



LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL **APÉNDICE IV: DOMICILIOS DE ENTREGA** Y FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, **"EL PROVEEDOR"** CONTARÁ CON UN PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA **"CENTROGEO"**.

### SEXTA. VIGENCIA

**"LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL **00:00:00 HORAS DEL 1º DE ENERO DE 2026, Y HASTA LAS 23:59:59 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.**

### SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

**"LAS PARTES"** ESTÁN DE ACUERDO QUE **"CENTROGEO"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

**"CENTROGEO"**, PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"CENTROGEO"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIER DE **"LAS PARTES"**.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"CENTROGEO"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

**"CENTROGEO"** SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR



CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

### **OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS**

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

### **NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II, 70, FRACCIÓN II, DE LA **"LAASSP"**; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **INDIVISIBLE** POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GOESPACION, A.C., POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (**DIEZ POR CIENTO**) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A **"CENTROGEO"**, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **"CENTROGEO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE **"CENTROGEO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"CENTROGEO"**, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR **"CENTROGEO"** PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"**.



### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

#### “EL PROVEEDOR”, SE OBLIGA A:

- a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A “CENTROGEO” O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”.
- e) MANTENER AL CORRIENTE SUS OBLIGACIONES FISCALES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “CENTROGEO”

#### “CENTROGEO”, SE OBLIGA A:

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE “EL PROVEEDOR” LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A “EL PROVEEDOR”, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

### DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“CENTROGEO” DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO AL **LIC. OMAR FRANCISCO GÓMEZ MARTÍNEZ** CON R.F.C. GOMO801003IG0, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

“CENTROGEO”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE “EL PROVEEDOR” EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA “CENTROGEO”, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.



“CENTROGEO”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

### DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

OPERAN POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 DE “LA LEY” Y 97 DE “EL REGLAMENTO” Y EL NUMERAL 14.6 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO ENTE CONSOLIDADOR, EN CASO DE QUE SE PRESENTEN DEFICIENCIAS LOS NIVELES DE SERVICIO DE LOS MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO OTORGADOS PARA EL **SUMINISTRO** DE COMBUSTIBLE, CONFORME LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO QUE SERÁ MOTIVO PARA RESCISIÓN DEL CONTRATO
ACEPTACIÓN DEL MEDIO DE PAGO ELECTRÓNICO.	ACEPTACIÓN DEL MEDIO DE PAGO ELECTRÓNICO EN LAS ESTACIONES DE SERVICIO AFILIADAS AL <b>PROVEEDOR</b> , YA SEA EN CARGA NORMAL O FORZADA CON AUTORIZACIÓN TELEFÓNICA.	POR CADA RECHAZO DE CARGA O SUMINISTRO NO ACEPTADO DEL MEDIO DE PAGO ELECTRÓNICO EN LAS ESTACIONES DE SERVICIO AFILIADAS AL <b>PROVEEDOR</b> , SE CONSIDERARÁ UN EVENTO.	2% DEL MONTO FACTURADO ANTES DE IVA, EN EL O LOS MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO AFECTADOS.	HASTA 5 EVENTOS POR PERIODO MENSUAL CALENDARIO GLOBAL
DISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA WEB DE ATENCIÓN A USUARIOS Y/O <b>ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS</b> , Y LÍNEA TELEFÓNICA PARA ATENCIÓN A USUARIOS.	DISPONIBILIDAD DEL 99.9% DE LA PLATAFORMA WEB, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO FUNCIONAMIENTO <b>24 (VEINTICUATRO) HORAS</b> DE LA LÍNEA TELEFÓNICA.	INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA WEB, O NO ATENCIÓN EN LA LÍNEA DE ATENCIÓN A USUARIOS EN UN PLAZO NO MAYOR A <b>24 (VEINTICUATRO) HORAS</b> SE CONSIDERARÁ UN EVENTO.	2% DEL MONTO FACTURADO ANTES DE IVA, EN EL O LOS MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO AFECTADOS.	HASTA 10 EVENTOS POR PERIODO TRIMESTRAL CALENDARIO.



CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO QUE SERÁ MOTIVO PARA RESCISIÓN DEL CONTRATO
REEMPLAZO DE TARJETAS POR DETERIORO, ROBO O EXTRAVÍO.	EL <b>PROVEEDOR</b> DEBERÁ REEMPLAZAR LOS MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, EN <b>5 (CINCO) DÍAS HÁBILES</b> POSTERIORES A LA SOLICITUD DEL <b>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.</b>	POR CADA DÍA DE ATRASO, SE CONSIDERARÁ COMO UN EVENTO.	2% DEL MONTO FACTURADO ANTES DE IVA, EN EL O LOS MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO AFECTADOS.	HASTA 3 EVENTOS POR CADA PERÍODO MENSUAL CALENDARIO GLOBAL.
SERVICIO EN LAS ESTACIONES DE SUMINISTRO AFILIADAS.	EL <b>PROVEEDOR</b> , DEBE ENTREGAR Y MANTENER ACTUALIZADO EL DIRECTORIO DE ESTACIONES DE SUMINISTRO (CON DOMICILIO COMPLETO) EN UN LAPSO NO MAYOR A <b>24 (VEINTICUATRO) HORAS</b> , CADA VEZ QUE LA LISTA DE ESTABLECIMIENTOS AFILIADOS SE MODIFIQUE.	POR <b>NO</b> SUMINISTRAR <b>EL</b> COMBUSTIBLE EN LA ESTACIÓN DE SUMINISTRO AFILIADA, SE CONSIDERA <b>UN</b> EVENTO.	2% DEL MONTO FACTURADO ANTES DE IVA, EN EL O LOS MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO AFECTADOS.	HASTA 3 EVENTOS POR CADA PERÍODO MENSUAL CALENDARIO GLOBAL.

**"CENTROGEO"** NOTIFICARÁ POR ESCRITO LAS DEDUCTIVAS CORRESPONDIENTES AL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, ACOMPAÑADAS DE LA ACREDITACIÓN RESPECTIVA.

LAS DEDUCCIONES NO PODRÁN EXCEDER EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, **"CENTROGEO"** CUANTIFICARÁ Y NOTIFICARÁ POR ESCRITO Y/O POR CORREO ELECTRÓNICO, AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE EN QUE SE PRESENTEN LAS DEFICIENCIAS EN EL MEDIO DE PAGO ELECTRÓNICO PARA EL **SUMINISTRO** DE COMBUSTIBLE. EDENRED, POR SU PARTE, REALIZARÁ LOS AJUSTES RESPECTIVOS EN EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL, QUE PRESENTARÁ PARA PAGO.

EN CASO DE QUE SE DETERMINEN DEFICIENCIAS, DESPUÉS DE HABERSE EFECTUADO EL PAGO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL A **"EL PROVEEDOR"**, **"CENTROGEO"** NOTIFICARÁN DE INMEDIATO POR ESCRITO Y/O CORREO ELECTRÓNICO AL EDENRED, QUIEN ACEPTARÁ CUBRIR EL IMPORTE DE LAS DEDUCCIONES A QUE SE HAYA HECHO ACREEDOR, EFECTUANDO EL PAGO A TRAVÉS DE CHEQUE DE CAJA O DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA QUE DETERMINE **"CENTROGEO"** Y ÉSTA HARÁ EL REINTEGRO CORRESPONDIENTE A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN



### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

EN CASO QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, **"CENTROGEO"** CONFORME AL ANEXO TÉCNICO Y LOS ARTÍCULOS 75 Y 77 DE **"LA LEY"** Y 95 Y 96 DE **"EL REGLAMENTO"** Y EL NUMERAL 14.5 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARREDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO ENTE CONSOLIDADOR, APLICANDO PENAS CONVENCIONALES DE 0.2% (CERO PUNTO DOS POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONFORME AL **ANEXO TÉCNICO**, RESPECTO AL MONTO DEL SERVICIO NO ENTREGADO O PRESTADO OPORTUNAMENTE CONFORME A LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO DE **"CENTROGEO"**, EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- a) ATRASO EN LA FECHA PACTADA PARA LA ENTREGA DE LOS MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO.
- b) ATRASO EN LA HABILITACIÓN DE LA PLATAFORMA WEB O LÍNEA TELEFÓNICA.
- c) NO GARANTIZAR LA COBERTURA DEL 40% DE LAS ESTACIONES DE SUMINISTRO AFILIADAS EN LA ENTIDAD FEDERATIVA QUE CORRESPONDA A SOLICITUD DE **"CENTROGEO"**, DE CONFORMIDAD A LA COBERTURA DEL SERVICIO INDICADO EN EL **ANEXO TÉCNICO**.

SOBRE EL IMPORTE DE LA DISPERSIÓN DE FONDOS EN LOS MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, EN EL CASO SIGUIENTE:

- a) ATRASO EN LA FECHA PACTADA PARA LA DISPERSIÓN DE RECURSOS A LOS MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL POSTERIOR AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA DE CINCO PAGOS ELECTRÓNICOS DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O LA ENTIDAD; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.



EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO **"EL PROVEEDOR"** QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA **"LAASSP"**, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

**"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

**"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y SUS APÉNDICES DEL PRESENTE CONTRATO.

### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"CENTROGEO"**.

**"CENTROGEO"** SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"CENTROGEO"**.



SE EXCEPTÚA DE LO ANTERIOR EN EL CASO DE FUSIÓN, ESCISIÓN, O TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDADES, SIEMPRE QUE LA NUEVA SOCIEDAD QUE RESULTE CUENTE CON LA SOLVENCIA TÉCNICA, JURÍDICA Y ECONÓMICA EXIGIDAS AL ADJUDICARSE EL CONTRATO, CUMPLA CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE LA “LAASSP” Y NO SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PREVISTOS EN LA “LAASSP”.

### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

“EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A “CENTROGEO” O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE “CENTROGEO”, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, “EL PROVEEDOR”, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE “CENTROGEO” DE CUALQUIER CONTROVERSI, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE “CENTROGEO” TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE “LAS PARTES” RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, “EL PROVEEDOR” ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO “EL PROVEEDOR” DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.



## **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 80 DE LA **"LAASSP"** Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, **"CENTROGEO"** EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"**, AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI **"CENTROGEO"** ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO DE QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE

## **VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**"CENTROGEO"** CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, DE COMÚN ACUERDO O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"CENTROGEO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"CENTROGEO"**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO **"CENTROGEO"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE DIERON ORIGEN A LA MISMA, UNA VEZ NOTIFICADA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, SE EXTINGUIRÁ EL CONTRATO, LO QUE DARÁ LUGAR A FORMALIZAR EL FINIQUITO ENTRE LAS PARTES.

EN EL FINIQUITO SE HARÁN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"CENTROGEO"** POR CONCEPTO DE LOS SERVICIO PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, ADEMÁS, EN SU CASO, PACTARÁ EN EL MISMO REEMBOLSO AL PROVEEDOR DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIÓN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

## **VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN**

**"CENTROGEO"** PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:



- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"CENTROGEO"**;
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO;
- e) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- j) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- k) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"CENTROGEO"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- l) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"CENTROGEO"**;
- m) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.
- n) NO PRESENTAR LA OPINIÓN FAVORABLE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CADA TRIMESTRE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- o) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"CENTROGEO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"CENTROGEO"**, EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.



CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"CENTROGEO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"CENTROGEO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"CENTROGEO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

**"CENTROGEO"** PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"CENTROGEO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"CENTROGEO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"CENTROGEO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"CENTROGEO"**.

## VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

**"EL PROVEEDOR"** RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"CENTROGEO"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN



CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

**“EL PROVEEDOR”** ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR “CENTROGEO”, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **“EL PROVEEDOR”** EXIME EXPRESAMENTE A **“CENTROGEO”** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **“CENTROGEO”** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE **“EL PROVEEDOR”**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **“CENTROGEO”**, **“EL PROVEEDOR”** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE, LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN ESTE CONTRATO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, Y SUS JUNTAS DE ACLARACIONES; EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECE LO ESTIPULADO EN ESTAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 66, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA **“LAASSP”**.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

**“LAS PARTES”** ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 111 Y 112 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**

**“LAS PARTES”** SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

**“LAS PARTES”** SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE



FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

### TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

**“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

**“LAS PARTES”** MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EL 19 DE DICIEMBRE DE 2025.

#### POR: “CENTROGEO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
LIC. OMAR FRANCISCO GÓMEZ MARTÍNEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	GOMO801003IG0

#### POR: “EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
<b>C. JOSÉ MARCOS CHÁVEZ VALENCIA</b> - APODERADO LEGAL DE <b>EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.</b>	ASE930924SS7

## ANEXO TÉCNICO

### SERVICIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS COMO MEDIO DE PAGO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Ciudad de México, a 09 de diciembre de 2025.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
P R E S E N T E

#### 1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

**EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.**, en adelante **EDENRED**, entiende y acepta que se requiere el Servicio de monederos electrónicos como medio de pago para el suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional, para el ejercicio fiscal 2026, en adelante el **SERVICIO**, para las Participantes; atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren mejores condiciones de contratación para el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

#### 2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

EDENRED, entiende y acepta que el procedimiento de contratación del **SERVICIO**, se llevará a cabo en 1 (una) **PARTIDA**, la cual se adjudicará a un **LICITANTE** de acuerdo a los **APÉNDICES I, II, III y IV** del presente **ANEXO TÉCNICO**:

Partida	Descripción	Unidad de Medida
1	Servicio de monederos electrónicos como medio de pago para el suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional	Servicio

##### 2.1. ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS

EDENRED entiende y acepta que cada una de **LAS PARTICIPANTES** designará en los contratos respectivos, a un **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y de considerarlo conveniente para su operación, a los auxiliares necesarios para validar el **SERVICIO**.

##### 2.2. VIGENCIA DE LOS CONTRATOS

Los contratos que resulten de la adjudicación de la presente contratación se formalizarán con cada una de **LAS PARTICIPANTES** y estarán vigentes a partir de las 00:00:00 horas del 1° de enero de 2026 y hasta las 23:59:59 horas del 31 de diciembre de 2026, de acuerdo a las zonas horarias donde se preste el **SERVICIO**.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-2-2026  
SERVICIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS COMO MEDIO DE PAGO PARA  
EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES  
EN TERRITORIO NACIONAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

---

### 3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DE CALIDAD DEL SERVICIO

Consideraciones que se cumplirá EDENRED, en caso de resultar adjudicado:

- a. EDENRED precisa que el medio de pago electrónico que empleará para el otorgamiento del SERVICIO serán monederos electrónicos y cumplirán con las condiciones de entrega establecidas en los numerales 3.1 y 16 del presente ANEXO TÉCNICO.
- b. EDENRED remitirá en un lapso no mayor a las 24 (veinticuatro) horas siguientes a la notificación del fallo, un archivo electrónico que contendrá el directorio de estaciones afiliadas (con domicilio completo), ordenadas por entidad federativa, indicando los horarios de servicio en los que se ofrecerá el SERVICIO. La información será enviada al correo electrónico del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO designado por cada una de LAS PARTICIPANTES y será actualizada en un lapso no mayor a 24 (veinticuatro) horas cada vez que la lista de establecimientos afiliados se modifique.
- c. EDENRED designará a un ejecutivo de cuenta o, en caso de ser requerido, los que considere necesarios y solicite el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de cada una de LAS PARTICIPANTES. Los mismos tendrán capacidad de decisión para agilizar y atender los trámites administrativos correspondientes, así como resolver cualquier contingencia administrativa y/u operativa que se presente durante la vigencia del contrato. En este sentido, EDENRED dará a conocer la información a LAS PARTICIPANTES, en un lapso no mayor a 24 (veinticuatro) horas siguientes a la notificación del fallo, a través de un archivo electrónico que contendrá los nombres y datos de contacto de dichos ejecutivos (cargo, correo electrónico, teléfono fijo y celular, así como dirección para oír y recibir notificaciones). La información se enviará al correo electrónico del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. En caso de que durante la vigencia del contrato se sustituya al o a los ejecutivos de cuenta, se notificará a LAS PARTICIPANTES dentro de las siguientes 24 (veinticuatro) horas del cambio efectuado, enviándose por correo electrónico al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
- d. EDENRED proporcionará en todo momento el SERVICIO de manera ininterrumpida durante la vigencia del contrato, considerando un monto máximo mensual para los consumos por vehículo de cada una de LAS PARTICIPANTES en función de la notificación mensual que realice el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
- e. EDENRED llevará un control del monto suministrado a LAS PARTICIPANTES con medios de pago electrónico; por entidad federativa, por fecha, hora de carga, estación de suministro, Ramo o Coordinadora de Sector, dependencia o entidad, tipo de producto, monto y vehículo (marca, modelo y placas).
- f. EDENRED acepta que mediante correo electrónico, el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO designado por cada una de LAS PARTICIPANTES realizará, los últimos 5 (cinco) días hábiles de cada mes, la notificación de la cantidad y monto máximo que se requiere sea asignado por EDENRED en cada uno de los medios de pago electrónico para el SERVICIO durante el mes inmediato siguiente. EDENRED cubrirá el pago a través de los medios electrónicos hasta por la cantidad máxima asignada durante el periodo indicado.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-2-2026  
SERVICIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS COMO MEDIO DE PAGO PARA  
EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES  
EN TERRITORIO NACIONAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

---

- g. Cada medio de pago electrónico que EDENRED ofrecerá permitirá la acumulación del saldo no utilizado el mes anterior. Este proceso podrá realizarlo el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y/o el EDENRED, a través de la Plataforma Web que se describe más adelante.
- h. En las estaciones de suministro afiliadas, previo a la carga de combustible, el despachador corroborará la disponibilidad de saldo y la correspondencia de los datos de identificación del vehículo (tales como placa del vehículo, kilometraje de los vehículos) con los registrados en el medio de pago y sólo realizará el cobro una vez que haya concluido la carga del combustible requerido.
- i. En caso de falsificación del medio de pago electrónico que EDENRED ofrecerá, los cargos y gastos serán a cuenta EDENRED.
- j. Los medios de pago electrónico permanecerán activos con una vigencia igual o superior a la del contrato, garantizando la solvencia de los mismos.
- k. EDENRED no tendrá la facultad ni el derecho de retener cualquier cantidad disponible en los medios de pago electrónico.
- l. Los medios de pago electrónico no generarán cobros adicionales por concepto de transacciones aceptadas o rechazadas, consultas de saldo, reportes y quejas, entre otros.

### 3.1 ENTREGA DE LOS MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO

La entrega de los medios de pago electrónico será responsabilidad de EDENRED, los cuales serán entregados dentro de los 10 (diez días hábiles previos del inicio de la vigencia del contrato, en las ubicaciones que precise el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, en un horario de 9:00 a 17:00 horas y estarán registrados y asignados a cada uno de los vehículos con los parámetros establecidos en la plataforma de conformidad con lo establecido en el presente ANEXO TÉCNICO. Asimismo, estarán activos con saldo para su uso a partir de las 00:00:00 horas de la fecha del inicio de la vigencia del contrato, conforme a los montos y plazos que determinen LAS PARTICIPANTES por medio del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Para ello, cada una de LAS PARTICIPANTES solicitará a EDENRED la cantidad de medios de pago electrónico que requiera, en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la fecha de notificación del fallo.

EDENRED entregará la totalidad de los medios de pago electrónico, cubriendo todos los riesgos contra pérdida total hasta su entrega a entera satisfacción de LAS PARTICIPANTES, a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO designado. En este sentido, EDENRED asegurará, por los medios que estime convenientes, el traslado y entrega de los medios de pago electrónico en las ubicaciones señaladas en el APÉNDICE IV. Los gastos de flete, distribución y seguros para la entrega correrán a cargo EDENRED, como parte del SERVICIO.

Los medios de pago electrónico estarán protegidos de forma individual, para evitar daños en su manejo y traslado, asegurando la inviolabilidad de los mismos y conteniendo la información necesaria para su identificación, considerando la proporcionada por LAS PARTICIPANTES a través del ADMINISTRADOR

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-2-2026  
SERVICIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS COMO MEDIO DE PAGO PARA  
EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES  
EN TERRITORIO NACIONAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

---

DEL CONTRATO y NIP.

Adicionalmente, EDENRED entregará sin costo para LAS PARTICIPANTES, dentro de los 10 (diez) días hábiles previos al inicio de la vigencia del contrato, una reserva de los medios de pago electrónico solicitados que cubrir 2% del total requerido. Lo anterior, con el objetivo de que el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO designado por LAS PARTICIPANTES esté en posibilidad de realizar alguna sustitución de forma rápida y expedita en caso necesario. EDENRED entiende y acepta que Los medios de pago electrónico de reserva que no sean utilizados, le serán devueltos dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión de la vigencia del contrato.

EDENRED aclara que no ofertamos medios de pago electrónico a través de APP u otro medio digital.

En caso de que EDENRED cuente con medios de pago electrónicos vigentes con las Participantes, se dará continuidad al SUMINISTRO a través de los mismos a solicitud por escrito de los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO de éstas.

### 3.2 COBERTURA DEL SERVICIO

El SERVICIO de pago de combustible a través de medios electrónicos tendrá cobertura nacional en, al menos, un 49% de las estaciones de suministro existentes dentro del territorio de la República Mexicana, con posibilidad de ampliar la cobertura señalada en al menos el 40% en cada Entidad Federativa que se trate, a solicitud de LAS PARTICIPANTES. EDENRED garantizará la aceptación del medio de pago electrónico que será otorgado para el SERVICIO de combustible en toda su red de establecimientos afiliados. Dicho medio de pago será aceptado a través de la red de pago Ticket Car con cobertura en la totalidad de las estaciones de suministro afiliadas por EDENRED.

Si las condiciones del SERVICIO lo requirieren, y EDENRED no contara con estaciones de suministro afiliadas a su medio de pago electrónico para atender la demanda de LAS PARTICIPANTES, previa solicitud enviada a través de correo electrónico por parte de éstas, EDENRED realizará los procesos de incorporación de estaciones de suministro a su red de establecimientos afiliados y notificará a LAS PARTICIPANTES el resultado de la gestión realizada y la viabilidad del requerimiento vía correo electrónico en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la solicitud, sin costo adicional para LAS PARTICIPANTES.

### 3.3 NO CONVERTIBILIDAD

Los medios de pago electrónico que EDENRED proporcionará serán utilizados exclusivamente para el suministro de combustible y no podrán ser canjeados por dinero, ya sea en efectivo o mediante títulos de crédito, por lo que EDENRED garantizará su inviolabilidad y en su caso, responderá por su dolosa reproducción.

### 3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE LOS MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO PARA EL SERVICIO

- a. Los medios de pago electrónicos cumplirán con las disposiciones jurídicas aplicables en materia fiscal y administrativa. De manera específica, EDENRED cuenta con la Autorización para emitir monederos electrónicos de combustibles del Servicio de Administración Tributaria (SAT), de conformidad con la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-2-2026  
SERVICIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS COMO MEDIO DE PAGO PARA  
EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES  
EN TERRITORIO NACIONAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

---

- b. En caso de fallas en el sistema de pago electrónico en las estaciones de suministro afiliadas, EDENRED contará con estrategias de contingencia que permitan garantizar el SERVICIO, a través del medio de pago electrónico que EDENRED ofrecerá, de acuerdo a las necesidades de LAS PARTICIPANTES.
- c. Los medios de pago electrónico estarán asociados a un vehículo, a partir de la información que proporcione el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO (tipo de combustible que utiliza el vehículo, marca, modelo y placas).
- d. Los medios de pago electrónico físicos, estarán fabricados con un material duradero para su utilización normal durante la vigencia de los contratos respectivos. En caso de que los medios de pago electrónico físicos se deterioren, EDENRED los reemplazará sin costo para LAS PARTICIPANTES.
- e. EDENRED otorgará los medios de pago electrónico físicos sin costo para los usuarios. De la misma forma, realizará la reposición sin costo, en caso de presentar fallas que imposibiliten su uso o, en caso de robo o extravío.
- f. En caso de robo o extravío de los medios de pago electrónico físicos, EDENRED, una vez que reciba la notificación vía telefónica y se emita el ticket correspondiente con número de folio, bloqueará el mismo de forma inmediata, para evitar que su saldo pueda ser utilizado indebidamente y entregará el reemplazo correspondiente dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de la emisión del ticket. Para acreditar el robo de los medios de pago electrónico físicos, EDENRED está de acuerdo y acepta que se deberá presentar copia simple de la denuncia realizada ante la autoridad competente; para el caso de extravío, bastará con la declaración de LAS PARTICIPANTES o el acta administrativa que de forma interna se levante al respecto.
- g. EDENRED garantizará la inviolabilidad de los medios de pago electrónico y, en su caso, responderá por su dolosa reproducción, los retirará y realizará el reporte de inmediato al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, para su seguimiento, la reposición se realizará dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha del reporte generado por los medios que EDENRED proporciona o a través de correo electrónico o por escrito; garantizando el saldo de los mismos.

#### 3.4.1 DISPOSICIÓN DE LÍNEA TELEFÓNICA PARA ATENCIÓN A USUARIOS

- a. EDENRED contará con una línea telefónica para atención a usuarios (centro de atención), sin costo, que permite atender incidencias como: consulta de saldo y movimientos, presentar reporte por robo o extravío del medio de pago electrónico que EDENRED ofrecerá, así como la desactivación inmediata de los mismos a solicitud del usuario registrado. Este número funcionará las 24 (veinticuatro) horas del día, todos los días del año, durante la vigencia del contrato.
- b. Cada solicitud de atención será registrada mediante el levantamiento de un ticket, mismo que reportará EDENRED a LAS PARTICIPANTES con el seguimiento y resolución del mismo en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-2-2026  
SERVICIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS COMO MEDIO DE PAGO PARA  
EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES  
EN TERRITORIO NACIONAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

---

### 3.4.2 DISPOSICIÓN DE PLATAFORMA WEB DE ATENCIÓN A USUARIOS Y/O ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS

- a. EDENRED contará con una plataforma Web, la cual estará habilitada para su operación a la entrega de los medios de pago, es decir, 10 (diez) días hábiles previos al inicio de la vigencia de la contratación y hasta su conclusión, con un 99.9% de disponibilidad.
- b. EDENRED garantizará que la información de los medios de pago electrónicos se encuentre vinculada a los datos de los vehículos (tales como placa del vehículo, kilometraje de los vehículos.) dentro de la plataforma Web, conforme a lo descrito en el numeral 3.1, al inicio de la vigencia del contrato.
- c. EDENRED proporcionará al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la dirección electrónica y los accesos a la plataforma Web, así como la versión electrónica del manual de usuario de la misma, dentro de los 10 (diez) días hábiles previos al inicio de la vigencia del contrato.
- d. La plataforma Web permitirá la consulta de consumos y saldos disponibles en los medios de pago electrónico; kilometraje de los vehículos; la validación mensual de las operaciones efectuadas; la gestión de usuarios y cantidades o montos de consumo por vehículo, habilitadas mensualmente de forma masiva, así como adicionales, cuando se requiera; y el filtrado de información respecto a los consumos y saldos disponibles.
- e. Respecto a la gestión de usuarios, la plataforma Web permitirá acciones diferenciadas de acuerdo a los perfiles de administradores (Cuentas Maestras y Subcuentas) y usuarios, en función de privilegios que se describen a continuación:
  - Cuentas Maestras:
    1. Crear o eliminar Subcuentas, de acuerdo a los grupos de medios de pago electrónico asociados a vehículos que definan LAS PARTICIPANTES.
    2. Consultar operaciones realizadas.
    3. Verificar saldos disponibles.
    4. Validar mensualmente las operaciones efectuadas a través de los medios de pago y en su caso, efectuar aclaraciones por cargos no reconocidos.
    5. Realizar transferencias de saldos disponibles, de un medio de pago a otro.
    6. Incrementar y disminuir límites mensuales de consumo por unidad vehicular.
    7. Cambiar NIP en caso de tratarse de medios de pago electrónico físicos.
    8. Bloquear medios de pago electrónico reportados como extraviados o robados y solicitar su reposición.
    9. Ubicar estaciones de suministro afiliadas.
    10. Cambios de kilometrajes de los vehículos.
  - Subcuentas:
    1. Consulta y validación de operaciones realizadas.
    2. Verificar saldos disponibles.
    3. Realizar transferencias de saldos disponibles, de un medio de pago electrónico a otro.
    4. Incrementar y disminuir límites mensuales de consumo por unidad vehicular.
    5. Reportar la pérdida o robo de los medios de pago electrónico.
    6. Ubicar estaciones de suministro afiliadas.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-2-2026  
SERVICIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS COMO MEDIO DE PAGO PARA  
EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES  
EN TERRITORIO NACIONAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

---

- Usuario:
  1. Verificar saldos disponibles.
  2. Ubicar estaciones de suministro afiliadas.
  3. Reportar la pérdida o robo de los medios de pago electrónico.
  
- f. Por cada contrato generaremos un Informe Mensual con el desglose de consumos por fecha y hora de carga, entidad federativa, estación de suministro, Ramo o Dependencia Coordinadora de Sector, dependencia o entidad, tipo de producto y monto consumido desglosando el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), Impuesto al Valor Agregado (IVA), y vehículo (marca, modelo y placas). Asimismo, presentaremos el reporte de estatus de los medios de pago electrónico (activo, cancelado, bloqueado, entre otros). Este reporte se remitirá vía correo electrónico al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO para su validación, dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles del mes subsecuente.
  
- g. Se generará un Informe Trimestral con las mismas características del descrito en el inciso f), que consolide la información de los Informes Mensuales generados, el cual se remitirá vía correo electrónico a la CONVOCANTE en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles posteriores al término de cada trimestre durante la vigencia del contrato.

### 3.5 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Con fundamento en el artículo 68 de la LAASSP y 85 de su RLAASSP, los contratos a celebrarse serán abiertos con montos mínimos y máximos, de acuerdo con la demanda prevista en los APÉNDICES I, II y III del presente ANEXO TÉCNICO.

### 4. REQUISITOS TÉCNICOS

En el procedimiento de contratación, EDENRED presentará la siguiente documentación, en hoja membretada, con nombre y firma del apoderado legal, sin tachaduras ni enmendaduras:

- a. Propuesta técnica donde se describen de manera clara y precisa las características técnicas de los medios de pago electrónico para el SERVICIO descrito en el presente ANEXO TÉCNICO, así como los elementos de seguridad de los medios de pago electrónico que consideramos en esta oferta.
  
- b. Con el fin de garantizar la capacidad de cumplir con el SERVICIO, EDENRED presenta escrito firmado por su apoderado legal en el que manifiesta que cuenta con recursos técnicos, financieros y materiales suficientes para atender la demanda, para lo cual presenta como evidencia los siguientes documentos:
  - I. Escrito firmado por su apoderado legal, en el que se describe los servicios que se brinda en el Centro de Atención a Usuarios, domicilio en que se ubica este Centro, número de personal para la atención, infraestructura tecnológica instalada, incluyendo fotografías de las instalaciones, así como se enuncian la(s) línea(s) telefónica(s) con que se cuenta.
  
  - II. Relación de los convenios o contratos vigentes con proveedores de servicios tecnológicos necesarios para la actividad de EDENRED, gestión y protección de bases

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-2-2026  
SERVICIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS COMO MEDIO DE PAGO PARA  
EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES  
EN TERRITORIO NACIONAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

---

de datos e infraestructura tecnológica.

- III. Contratos vigentes con proveedores de servicios de mensajería, embozadoras y procesadores de pago.
- IV. Escrito firmado por el apoderado legal, en el que se manifiesta que EDENRED cuenta con un sistema o plataforma Web y captura de pantalla.
- c. Escrito en hoja membretada, firmado por el apoderado legal, en el que se manifiesta que, en caso de resultar adjudicado, EDENRED implementará una estrategia de contingencia con el fin de mitigar las fallas que pudieran presentarse en el sistema de pago, para garantizar la carga de combustible a través de los medios de pago electrónico en las estaciones de suministro, de acuerdo a las necesidades de LAS PARTICIPANTES.
- d. Currículum de EDENRED, firmado por el apoderado legal, que contiene información respecto a los servicios que comercializa, datos generales como teléfono, domicilio, correo electrónico y principales clientes, en el que se visualiza que se cuenta con experiencia en el SERVICIO. Con la finalidad de acreditar la capacidad de los recursos humanos disponibles, este documento también contiene organigrama y se indica el personal que fungirá como ejecutivo de cuenta, operará el centro de atención telefónica y administrará la plataforma web para la prestación del SERVICIO.
- e. Oficio de Autorización vigente para emitir monederos electrónicos de combustibles del Servicio de Administración Tributaria (SAT), de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.
- f. EDENRED acredita el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, proporcionando como evidencia lo siguiente:
1. Alta de Actividad Vulnerable en el Portal de Lavado de Dinero del Servicio de Administración Tributaria (SAT), registrada por la emisión o comercialización de tarjetas pre pagadas, vales o cupones.
  2. Aceptación de la designación como Responsable Encargado de Cumplimiento de personas morales que realizan actividades vulnerables, emitido por el SAT, acompañada del registro realizado en el Portal de Prevención de Lavado de Dinero.
  3. Manual de Cumplimiento de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.
  4. Escrito firmado por el apoderado legal de EDENRED, en el que se declara no haber sido sancionado o encontrarse en proceso de investigación por parte de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por incumplir lo establecido en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.
- g. Escrito en hoja membretada firmado por el apoderado legal de EDENRED, en el que se manifiesta que se garantiza que el medio de pago electrónico que EDENRED oferta y que

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-2-2026  
SERVICIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS COMO MEDIO DE PAGO PARA  
EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES  
EN TERRITORIO NACIONAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

---

se empleará para el otorgamiento del SERVICIO requerido, será aceptado a nivel nacional, en las estaciones de suministro dentro del territorio de la República Mexicana y en los términos señalados en el numeral 3.2 del presente ANEXO TÉCNICO.

- h. Directorio de estaciones afiliadas en formato editable (con domicilio completo), ordenadas por entidad federativa y municipio, indicando los horarios de servicio en los que se suministrará el combustible y aceptarán como medio de pago electrónico que EDENRED oferta, mismas que tienen presencia a nivel nacional, con el fin de garantizar la cobertura requerida en el presente ANEXO TÉCNICO.
- i. Se acredita la experiencia de EDENRED presentando cuando menos uno y un máximo de tres contratos y/o pedidos formalizados los cuales están relacionados con el objeto de la presente contratación. Para tal efecto, EDENRED presenta copia completa y legible, los cuales están debidamente formalizados con el sector gubernamental o privado que se hayan celebrado durante los años 2022, 2023, 2024 o 2025 en condiciones similares a las requeridas en el presente ANEXO TÉCNICO. La copia de los contratos que se presentan permiten identificar de manera clara la vigencia, el objeto, el monto y las firmas de las partes.

Asimismo, por cada contrato presentado, se acompañará de la documentación que acredita que se cumplió satisfactoriamente con las obligaciones contractuales a cargo de EDENRED en dichos contratos, para lo cual presenta los documentos siguientes: carta de liberación de fianza, expedida por la afianzadora o dependencia o entidad, en la que se indica el número de contrato, carta de satisfacción o acta entrega-recepción, suscritas por la dependencia, entidad o persona física o moral del sector privado, en la que consta el cumplimiento satisfactorio del servicio.

- j. Escrito en hoja membretada firmado por el apoderado legal de EDENRED, en el que se manifiesta que EDENRED se compromete a dar estricto cumplimiento a las condiciones y plazos para la entrega de los medios de pago electrónico establecidas en el numeral 3.1 del presente ANEXO TÉCNICO.

Toda la documentación que se presenta es legible.

## 5. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

EDENRED no podrá ceder total o parcialmente, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del contrato y sus Anexos que lo integran.

Conforme al artículo 67 de la LAASSP, se exceptúa de lo anterior lo relacionado con los derechos de cobro, en cuyo caso se contará con la conformidad previa y por escrito de LAS PARTICIPANTES.

## 6. MANEJO DE LA INFORMACIÓN

Cuando EDENRED entregue documentos que contengan información confidencial reservada o comercial reservada a LAS PARTICIPANTES, al celebrar el contrato, se señalará sustentándolo en las disposiciones legales aplicables. LAS PARTICIPANTES analizarán la información que reciban de EDENRED y la clasificarán en términos de la normatividad aplicable.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-2-2026  
SERVICIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS COMO MEDIO DE PAGO PARA  
EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES  
EN TERRITORIO NACIONAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

---

Cuando LAS PARTICIPANTES hagan entrega de datos a EDENRED, no se divulgará información relacionada con el objeto del procedimiento de contratación respectivo y desarrollo del procedimiento, a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio sin la autorización expresa y por escrito de la CONVOCANTE, quien podrá ejercer acción legal derivada de la violación a este punto en cualquier tiempo, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles, mercantiles o cualquier otra a que haya lugar.

#### 7. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En el contrato que celebre EDENRED con LAS PARTICIPANTES, se establecerá que los recursos materiales y humanos que en su caso sean designados por éstas para la realización del objeto de dicho instrumento, se entenderán relacionados exclusivamente con LAS PARTICIPANTES, por lo que cada parte asumirá su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del contrato.

#### 8. FORMA DE PAGO

EDENRED entiende y acepta que, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la LAASSP y 89 de su RLAASSP, el monto total mensual del SERVICIO, se cubrirá por parte de LAS PARTICIPANTES, por cada comprobante fiscal digital que expida EDENRED, que incluirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente al SERVICIO en su caso, dentro de los 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir de la prestación y aceptación del mismo. Para que el pago proceda, EDENRED presentará un único comprobante fiscal digital a mes vencido, una vez que sea aceptada la prestación mensual del SERVICIO, a entera satisfacción del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El comprobante fiscal digital único se elaborará de manera mensual por la totalidad del SERVICIO otorgado a cada una de LAS PARTICIPANTES, considerando el costo del combustible en la fecha de carga, y de acuerdo a los requerimientos de cada una de LAS PARTICIPANTES, conforme al RFC y el domicilio establecido por las mismas. Asimismo, cumplirá con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como las disposiciones fiscales vigentes. Si el mismo presenta errores o deficiencias, se hará saber a EDENRED por escrito dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, para que sean subsanadas las mismas. El tiempo que transcurra entre la fecha de recepción del escrito y hasta que EDENRED presente las correcciones, no se computará para efectos de pago, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 73 de la LAASSP, así como 89 y 90 de su RLAASSP. A solicitud expresa, vía correo electrónico u oficio, del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EDENRED podrá elaborar más de un comprobante fiscal digital de manera mensual.

EDENRED acepta que si no presenta la documentación en el tiempo señalado en el contrato, la fecha de pago se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso.

EDENRED acepta que el pago se realizará en moneda nacional, de conformidad con el artículo 66 fracción XIII de la LAASSP. EDENRED establecerá una cuenta bancaria por contrato formalizado.

LAS PARTICIPANTES podrán realizar aclaraciones de cargos no reconocidos previo a la factura y posteriores a la misma.

EDENRED acepta que LAS PARTICIPANTES no proporcionarán anticipos.

#### 9. PENAS CONVENCIONALES

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-2-2026  
SERVICIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS COMO MEDIO DE PAGO PARA  
EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES  
EN TERRITORIO NACIONAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

---

De conformidad con los artículos 75 y 77 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP y el numeral 14.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como ente consolidador, EDENRED conoce y acepta que se aplicarán penas convencionales de 0.2% (cero punto dos por ciento), por cada día natural de atraso en la prestación del SERVICIO descrito en el presente ANEXO TÉCNICO, respecto del monto del servicio no entregado o prestado oportunamente conforme los supuestos siguientes:

Sobre el importe del contrato de LA PARTICIPANTE que corresponda, en los casos siguientes:

- a) Atraso en la fecha pactada para la entrega de los medios de pago electrónico.
- b) Atraso en la habilitación de la plataforma web o línea telefónica.
- c) No garantizar la cobertura del 40% de las estaciones de suministro afiliadas en la Entidad Federativa que corresponda a solicitud de LAS PARTICIPANTES, de conformidad al numeral 3.2. Cobertura del servicio del presente ANEXO TÉCNICO.

Sobre el importe de la dispersión de fondos en los medios de pago electrónico, en el caso siguiente:

- a) Atraso en la fecha pactada para la dispersión de recursos a los medios de pago electrónico.

EDENRED conoce y acepta que las penas convencionales se aplicarán sobre importes antes de IVA y no podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

EDENRED entiende y acepta que el pago por el SERVICIO quedará condicionado proporcionalmente, al pago que se deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

EDENRED entiende y acepta que las penas convencionales serán calculadas y le serán notificadas por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de LAS PARTICIPANTES, por escrito, al día hábil siguiente en que se determinen. EDENRED, por su parte, cubrirá la pena convencional, mediante entero a la Tesorería de la Federación, en cualquiera de las instituciones bancarias, a través del formato correspondiente, o ante la tesorería de LAS PARTICIPANTES que cuenten con ésta, y queda obligado a remitir al siguiente día hábil de realizado el entero de referencia, un original de dicho formato (comprobante de pago) a LAS PARTICIPANTES, en el domicilio del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EDENRED conoce y acepta que en ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie independientemente de la aplicación de las penas convencionales mencionadas, LAS PARTICIPANTES podrán optar por la rescisión del contrato.

## 10. DEDUCCIONES

EDENRED conoce y acepta que las DEDUCCIONES operan por el incumplimiento parcial o deficiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 76 de la LAASSP y 97 de su RLAASSP, y el numeral 14.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como ente consolidador, en caso de que se presenten deficiencias en los niveles de SERVICIO de los medios de pago electrónico otorgados para el SERVICIO, conforme a los supuestos siguientes:

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-2-2026  
SERVICIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS COMO MEDIO DE PAGO PARA  
EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES  
EN TERRITORIO NACIONAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento que será motivo para rescisión del contrato
Aceptación del medio de pago electrónico	Aceptación del medio de pago electrónico en las estaciones de servicio afiliadas al <b>PROVEEDOR</b> , ya sea en carga normal o forzada con autorización telefónica	Por cada rechazo de carga o suministro no aceptado del medio de pago electrónico en las estaciones de servicio afiliadas al <b>PROVEEDOR</b> , se considerará un evento.	2% del monto facturado antes de IVA, en el o los medios de pago electrónico afectados.	Hasta 5 eventos por periodo mensual calendario global
Disponibilidad de la Plataforma web de atención a usuarios y/o <b>ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS</b> , y línea telefónica para atención a usuarios	Disponibilidad del 99.9% de la plataforma web, durante la vigencia del contrato, así como funcionamiento <b>24 (veinticuatro) horas</b> de la línea telefónica.	Indisponibilidad de la plataforma web, o no atención en la línea de atención a usuarios en un plazo no mayor a <b>24 (veinticuatro) horas</b> se considerará un evento.	2% del monto facturado antes de IVA, en el o los medios de pago electrónico afectados.	Hasta 10 eventos por periodo trimestral calendario.
Reemplazo de tarjetas por deterioro, robo o extravío	El <b>PROVEEDOR</b> deberá reemplazar los medios de pago electrónico, en <b>5 (cinco) días hábiles</b> posteriores a la solicitud del <b>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</b>	Por cada día de atraso, se considerará como un evento.	2% del monto facturado antes de IVA, en el o los medios de pago electrónico afectados.	Hasta 3 eventos por periodo mensual calendario global

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-2-2026  
SERVICIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS COMO MEDIO DE PAGO PARA  
EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES  
EN TERRITORIO NACIONAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento que será motivo para rescisión del contrato
Servicio en las estaciones de suministro afiliadas	El <b>PROVEEDOR</b> , debe entregar y mantener actualizado el directorio de estaciones de suministro (con domicilio completo), en un lapso no mayor a <b>24 (veinticuatro) horas</b> , cada vez que la lista de establecimientos afiliados se modifique.	Por no suministrar el combustible en la estación de suministro afiliada, se considera un evento.	2% del monto facturado antes de IVA, en el o los medios de pago electrónico afectados.	Hasta 3 eventos por período mensual calendario global

EDENRED conoce y acepta que las deducciones no podrán exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

EDENRED acepta que LAS PARTICIPANTES cuantificarán y le notificarán por escrito y/o por correo electrónico, al día hábil siguiente en que se presenten las deficiencias en el medio de pago electrónico que se ofrecerá para el SERVICIO. Por su parte EDENRED realizará los ajustes respectivos en el comprobante fiscal digital, que presentará para pago. Independientemente de la aplicación de deducciones, EDENRED está enterado que LAS PARTICIPANTES podrán optar por la rescisión administrativa del contrato, sin esperar el límite de incumplimientos, si se incumple de manera total o parcial en las obligaciones, ya que se está afectando el objeto del contrato.

En caso de que se determinen deficiencias, después de haberse efectuado el pago del comprobante fiscal digital a EDENRED, LAS PARTICIPANTES lo notificarán de inmediato por escrito y/o correo electrónico a EDENRED, quien aceptará cubrir el importe de las deducciones a que se haya hecho acreedor, efectuando el pago a través de cheque de caja o de transferencia electrónica a la cuenta que determinen LAS PARTICIPANTES y éstas harán el reintegro correspondiente a la Tesorería de la Federación.

**11. PRÓRROGAS**

EDENRED acepta que para este evento no se otorgarán prórrogas.

**12. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

EDENRED conoce y acepta que, conforme a los artículos 69 y 70, fracciones I y II, de la LAASSP, 85 fracción III y 103 del RLASSP, así como las DISPOSICIONES de carácter general por las que se

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-2-2026  
SERVICIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS COMO MEDIO DE PAGO PARA  
EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES  
EN TERRITORIO NACIONAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

---

aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, publicadas en el DOF el 15 de abril de 2022 y a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el mismo, EDENRED, en caso de resultar adjudicado, se obliga a constituir una fianza divisible que se hará efectiva en proporción al incumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos de cada una de LAS PARTICIPANTES, conforme a las DISPOSICIONES antes referidas.

La garantía se constituirá mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación o en su caso de la entidad, por un importe equivalente al 10% del monto máximo del contrato respectivo, antes del IVA.

La fianza se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, en los domicilios que para tal efecto indique cada una de LAS PARTICIPANTES, en días hábiles dentro del horario que las mismas establezcan.

EDENRED mantendrá vigente la fianza mencionada hasta en tanto LAS PARTICIPANTES expresamente manifiesten que recibieron a su entera conformidad el SERVICIO previsto en este ANEXO TÉCNICO y en los contratos correspondientes que celebren con EDENRED, en caso de resultar adjudicado, en caso de que quede alguna obligación pendiente de cumplimiento prevista en el contrato correspondiente, ya sea una obligación principal, accesoria o de garantía, y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva y firme que emita la autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de LAS PARTICIPANTES con las que se haya suscrito el contrato.

EDENRED entiende y acepta que una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la contratación por parte de EDENRED a entera satisfacción del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de cada una de LAS PARTICIPANTES, se procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que EDENRED dé inicio a los trámites para la cancelación de la fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII, del RLAASSP.

### 13. CALIDAD DEL SERVICIO

De conformidad con el artículo 75 de la LAASSP, EDENRED queda obligado a responder ante de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad del SERVICIO, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable, ante los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO de LAS PARTICIPANTES.

### 14. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

EDENRED entiende y acepta que, si en el SERVICIO se presenta caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, LAS PARTICIPANTES podrán suspenderlo, en cuyo caso, únicamente se pagará el SERVICIO efectivamente otorgado, por lo que se realizará un acta circunstanciada donde consten los motivos y plazos de la suspensión en los términos del artículo 80 de la LAASSP, de manera conjunta con EDENRED.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a LAS PARTICIPANTES, previa solicitud de

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-2-2026  
SERVICIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS COMO MEDIO DE PAGO PARA  
EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES  
EN TERRITORIO NACIONAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

EDENRED, éstas pagarán los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 del RLAASSP, para lo cual, EDENRED presentará su solicitud ante LAS PARTICIPANTES, para su revisión y validación, así como un informe preciso de los gastos, el cual estará debidamente justificado.

**15. PROPIEDAD INTELECTUAL**

EDENRED será el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual.

**16. ENTREGABLES, LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA**

EDENRED presentará los siguientes entregables al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO conforme a lo siguiente:

No.	Entregable	Lugar	Fecha	Condiciones de Entrega
1	Medios de pago físicos requeridos y/o enlace para descarga de APP u otros medios.	En las ubicaciones que se precisan en el <b>APÉNDICE IV</b> , en un horario de 9:00 a 17:00 horas.	Dentro de los 10 hábiles previos al inicio de la vigencia del contrato.	Se entregarán conforme a lo señalado en el presente <b>ANEXO TÉCNICO</b> .
2	Reserva del 2% del total de medios de pago electrónico solicitados.	En las ubicaciones que se precisan en el <b>APÉNDICE IV</b> , en un horario de 9:00 a 17:00 horas.	Dentro de los 10 hábiles previos al inicio de la vigencia del contrato.	Se entregarán conforme a lo señalado en el presente <b>ANEXO TÉCNICO</b> .
3	Dirección electrónica y los accesos a la plataforma Web, así como la versión electrónica del manual de usuario de la misma		Dentro de los 10 hábiles previos al inicio de la vigencia del contrato.	Escrito firmado por el representante legal del <b>PROVEEDOR</b> en el que proporcione la dirección electrónica y los accesos a la plataforma Web, así como la versión electrónica del manual de usuario de la misma. Deberá enviarse por correo electrónico al <b>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</b>

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-2-2026  
SERVICIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS COMO MEDIO DE PAGO PARA  
EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES  
EN TERRITORIO NACIONAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

No.	Entregable	Lugar	Fecha	Condiciones de Entrega
				correspondiente.
4	Escrito donde designe a un ejecutivo de cuenta o, en caso de ser requerido, los que considere necesarios y solicite el <b>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</b> de cada una de <b>LAS PARTICIPANTES</b> .		<b>24 (veinticuatro) horas</b> siguientes a la notificación del fallo y a la sustitución de algún ejecutivo, en caso de presentarse.	Escrito debidamente firmado por el representante legal del <b>PROVEEDOR</b> , en archivo PDF y enviado vía correo electrónico al <b>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</b> , con acuse de recibo.
5	Escrito en el que proporcione la información para contactar el soporte técnico, en línea y/o centro de atención, para reportes y atención de consultas, disponible las <b>24 (veinticuatro) horas</b> del día, durante la vigencia de los contratos.		Previo al inicio de la vigencia del contrato.	Escrito debidamente firmado por el representante legal del <b>PROVEEDOR</b> , en archivo PDF y enviado vía correo electrónico al <b>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</b> , con acuse de recibo.
6	Directorio de sus estaciones afiliadas en la Ciudad de México, zona conurbada e interior de la República (con domicilio completo).		<b>24 (veinticuatro) horas</b> siguientes a la notificación del fallo.	Archivo electrónico en Excel o PDF, enviado por correo electrónico al <b>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</b> correspondiente, con acuse de recibo.
7	Informe Mensual con el desglose de consumos por fecha y hora de carga, entidad federativa, estación de suministro, Ramo o Dependencia		Dentro de los primeros <b>10 (diez) días hábiles</b> del mes subsecuente.	Archivo electrónico en Excel o PDF, enviado por correo electrónico al <b>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</b>

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-2-2026  
SERVICIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS COMO MEDIO DE PAGO PARA  
EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES  
EN TERRITORIO NACIONAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

No.	Entregable	Lugar	Fecha	Condiciones de Entrega
	Coordinadora de Sector, dependencia o entidad, tipo de producto y monto consumido desglosando el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), Impuesto al Valor Agregado (IVA), y vehículo (marca, modelo y placas). Asimismo, se deberá presentar el reporte de estatus de los medios de pago electrónico (activo, cancelado, bloqueado, entre otros).			correspondiente.
8	Informe Trimestral con las mismas características del Informe Mensual, que consolide la información de los Informes Mensuales generados.		Dentro de los <b>10 (diez) días hábiles</b> posteriores al término de cada trimestre de vigencia de la contratación.	Archivo electrónico en Excel o PDF, enviado por correo electrónico al titular de la <b>CONVOCANTE</b> .

**17. RELACIÓN LABORAL**

EDENRED reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el SERVICIO, por lo que deslinda de toda responsabilidad a LAS PARTICIPANTES respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se les podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario,

**18. CONFIDENCIALIDAD**

La CONVOCANTE, LAS PARTICIPANTES y EDENRED, guardarán confidencialidad respecto a las actividades objeto del presente ANEXO TÉCNICO, en los casos en que lo consideren necesario y que determinen conjuntamente; sin embargo, están de acuerdo en hacer pública la información que corresponda en términos de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de marzo de 2025. Asimismo, queda acordado que toda información y documentación que se proporcione en virtud del SERVICIO se considerará con el carácter de confidencialidad, y no podrá divulgarse o publicarse en ningún tiempo

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-2-2026  
SERVICIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS COMO MEDIO DE PAGO PARA  
EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES  
EN TERRITORIO NACIONAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ni en forma alguna, salvo consentimiento previo por escrito.

### RELACIÓN DE APÉNDICES

No. de Apéndice	Nombre
APÉNDICE I	Las Participantes
APÉNDICE II	Demanda Agregada por Dependencia o Entidad
APÉNDICE III	Demanda Agregada por Entidad Federativa
APÉNDICE IV	Domicilios de entrega

Atentamente



**José Marcos Chávez Valencia**  
Apoderado Legal de  
Edenred Mexico, S.A. de C.V.

SERVICIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS COMO MEDIO DE PAGO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

DEMANDA AGREGADA ADJUDICADA POR PARTICIPANTE

PROCEDIMIENTO No. LA-06-400-006400001-N-2-2026

EXPEDIENTE: E-2025-00110986

PARTIDA 1. SERVICIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS COMO MEDIO DE PAGO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL EL EJERCICIO FISCAL 2026

PROVEEDOR ADJUDICADO: EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V.

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	MONTO MÍNIMO A DISPENSAR	MONTO MÁXIMO A DISPENSAR	NÚMERO MÍNIMO DE MEDIOS DE PAGO	NÚMERO MÁXIMO DE MEDIOS DE PAGO	PMR MÍNIMO	PMR MÁXIMO	PORCENTAJE DE DESCUENTO	COSTO TOTAL A PAGAR POR EL MONTO A DISPENSAR CON EL DESCUENTO APLICADO MÍNIMO	COSTO TOTAL A PAGAR POR EL MONTO A DISPENSAR CON EL DESCUENTO APLICADO MÁXIMO
2	OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	\$1,020,000.00	\$1,980,000.00	58	63	\$1,014,390.00	\$1,969,110.00	0.20%	\$1,012,361.22	\$1,965,171.78
4	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	\$3,547,200.00	\$8,868,000.00	387	428	\$3,527,690.40	\$8,819,226.00	0.20%	\$3,520,635.02	\$8,801,587.55
4	TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO	\$312,000.00	\$780,000.00	23	23	\$310,284.00	\$775,710.00	0.20%	\$309,663.43	\$774,168.58
4	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN	\$216,627.84	\$324,941.76	11	20	\$215,436.39	\$323,154.58	0.20%	\$215,005.51	\$322,508.27
4	INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN	\$78,000,000.00	\$144,000,000.00	500	1,200	\$77,571,000.00	\$143,208,000.00	0.20%	\$77,415,858.00	\$142,921,584.00
5	SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	\$2,068,104.00	\$3,302,544.00	84	92	\$2,056,729.43	\$3,284,380.01	0.20%	\$2,052,615.97	\$3,277,811.25
6	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	\$1,804,272.00	\$4,510,680.00	149	164	\$1,794,348.50	\$4,485,871.26	0.20%	\$1,790,759.81	\$4,476,899.52
6	INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES	\$193,783.44	\$484,458.60	8	20	\$192,717.63	\$481,704.08	0.20%	\$192,332.20	\$480,830.49
6	COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	\$135,537.60	\$338,844.00	16	18	\$134,792.14	\$336,980.36	0.20%	\$134,522.56	\$336,306.40
6	COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS	\$54,800.04	\$136,999.92	6	8	\$54,498.64	\$136,246.42	0.20%	\$54,389.64	\$135,973.93
6	COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	\$73,670.40	\$184,176.00	2	4	\$73,265.21	\$183,163.03	0.20%	\$73,118.66	\$182,796.71
6	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	\$29,799,015.36	\$43,022,366.76	938	1,258	\$29,635,120.78	\$42,785,743.74	0.20%	\$29,576,850.53	\$42,700,172.26
6	BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.	\$98,252.93	\$245,632.32	11	26	\$97,712.54	\$244,281.34	0.20%	\$97,517.11	\$243,792.78
6	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.	\$1,053,062.55	\$2,632,656.38	90	90	\$1,047,270.71	\$2,618,176.77	0.20%	\$1,045,176.17	\$2,612,940.42
6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	\$3,000,300.00	\$7,500,000.00	212	233	\$2,983,798.35	\$7,458,750.00	0.20%	\$2,977,830.75	\$7,443,832.50

SERVICIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS COMO MEDIO DE PAGO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

DEMANDA AGREGADA ADJUDICADA POR PARTICIPANTE

PROCEDIMIENTO No. LA-06-400-006400001-N-2-2026

EXPEDIENTE: E-2025-00110986

PARTIDA 1. SERVICIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS COMO MEDIO DE PAGO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL EL EJERCICIO FISCAL 2026

PROVEEDOR ADJUDICADO: EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V.

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	MONTO MÍNIMO A DISPERSAR	MONTO MÁXIMO A DISPERSAR	NÚMERO MÍNIMO DE MEDIOS DE PAGO	NÚMERO MÁXIMO DE MEDIOS DE PAGO	PMR MÍNIMO	PMR MÁXIMO	PORCENTAJE DE DESCUENTO	COSTO TOTAL A PAGAR POR EL MONTO A DISPERSAR CON EL DESCUENTO APLICADO MÍNIMO	COSTO TOTAL A PAGAR POR EL MONTO A DISPERSAR CON EL DESCUENTO APLICADO MÁXIMO
6	CASA DE MONEDA DE MÉXICO	\$258,000.00	\$600,000.00	14	15	\$258,581.00	\$598,700.00	0.20%	\$258,067.84	\$598,506.80
6	COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS	\$188,000.00	\$204,000.00	15	15	\$187,078.00	\$202,878.00	0.20%	\$188,741.85	\$202,472.24
6	AGROASEMEX, S.A.	\$840,000.00	\$1,889,452.08	38	38	\$835,380.00	\$1,879,080.00	0.20%	\$833,709.24	\$1,875,301.97
6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	\$24,705,504.00	\$61,734,876.00	941	1,101	\$24,589,823.73	\$61,395,334.18	0.20%	\$24,520,484.48	\$61,272,543.51
6	FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN DEL SECTOR RURAL	\$48,000.00	\$98,000.00	2	3	\$47,738.00	\$95,472.00	0.20%	\$47,840.53	\$95,281.08
6	FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERÍA Y AVICULTURA	\$305,317.20	\$783,293.00	18	20	\$303,837.98	\$758,094.89	0.20%	\$303,030.68	\$757,576.70
6	FONDO ESPECIAL PARA FINANCIAMIENTOS AGROPECUARIOS	\$293,837.80	\$734,094.00	15	17	\$292,022.59	\$730,058.48	0.20%	\$291,438.55	\$728,598.37
6	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS	\$124,825.76	\$247,102.80	6	7	\$123,940.32	\$245,743.73	0.20%	\$123,892.44	\$245,252.25
6	INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO	\$48,000.00	\$120,000.00	5	10	\$47,738.00	\$119,340.00	0.20%	\$47,840.53	\$119,101.32
6	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	\$489,234.08	\$1,173,085.20	45	45	\$486,853.29	\$1,168,833.23	0.20%	\$485,719.99	\$1,164,299.98
6	BANCO DEL BIENESTAR, S.N.C., I.B.D.	\$732,000.00	\$998,000.00	30	38	\$727,974.00	\$990,522.00	0.20%	\$728,518.05	\$988,540.98
6	LOTERÍA NACIONAL	\$1,138,176.00	\$2,845,440.00	37	52	\$1,131,918.03	\$2,829,790.08	0.20%	\$1,129,852.20	\$2,824,130.50
6	INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO	\$1,120,454.40	\$2,801,136.00	24	60	\$1,114,291.90	\$2,785,729.75	0.20%	\$1,112,083.32	\$2,780,158.29
6	SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.	\$91,366.44	\$228,415.92	13	18	\$90,883.92	\$227,159.63	0.20%	\$90,882.20	\$226,705.31
6	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	\$8,282,816.00	\$12,730,388.00	490	703	\$8,248,280.51	\$12,680,350.98	0.20%	\$8,235,783.99	\$12,635,030.27

SERVICIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS COMO MEDIO DE PAGO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

DEMANDA AGREGADA ADJUDICADA POR PARTICIPANTE

PROCEDIMIENTO No. LA-06-400-006400001-N-2-2026

EXPEDIENTE: E-2025-00110986

PARTIDA 1. SERVICIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS COMO MEDIO DE PAGO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL EL EJERCICIO FISCAL 2026

PROVEEDOR ADJUDICADO: EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V.

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	MONTO MÍNIMO A DISPENSAR	MONTO MÁXIMO A DISPENSAR	NÚMERO MÍNIMO DE MEDIOS DE PAGO	NÚMERO MÁXIMO DE MEDIOS DE PAGO	PMR MÍNIMO	PMR MÁXIMO	PORCENTAJE DE DESCUENTO	COSTO TOTAL A PAGAR POR EL MONTO A DISPENSAR CON EL DESCUENTO APLICADO MÍNIMO	COSTO TOTAL A PAGAR POR EL MONTO A DISPENSAR CON EL DESCUENTO APLICADO MÁXIMO
7	GUARDIA NACIONAL	\$1,582,366,277.40	\$2,637,277,128.96	13,105	21,841	\$1,573,663,262.87	\$2,622,772,104.75	0.20%	\$1,570,515,936.35	\$2,617,526,560.54
7	GRUPO AEROPORTUARIO, FERROVIARIO, DE SERVICIOS AUXILIARES Y CONEXOS, OLMECA-MAYA-MEXICA, S.A. DE C.V.	\$11,045,804.00	\$16,568,400.00	131	198	\$10,984,853.18	\$16,477,273.80	0.20%	\$10,962,883.47	\$16,444,319.25
7	TREN MAYA, S.A. DE C.V.	\$12,534,534.36	\$20,890,890.72	375	390	\$12,465,594.42	\$20,775,990.82	0.20%	\$12,440,663.23	\$20,734,438.84
7	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS	\$507,602.40	\$1,266,756.00	34	34	\$505,108.94	\$1,262,772.34	0.20%	\$504,098.72	\$1,260,246.80
7	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.	\$2,536,659.00	\$5,329,640.40	64	64	\$2,522,707.97	\$5,300,327.38	0.20%	\$2,517,662.56	\$5,289,726.72
8	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	\$15,719,373.12	\$39,298,423.68	1,447	1,514	\$15,632,916.57	\$39,082,282.35	0.20%	\$15,601,650.73	\$39,004,117.79
8	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	\$28,582,714.00	\$71,456,785.00	473	1,181	\$28,425,509.07	\$71,063,772.68	0.20%	\$28,368,658.05	\$70,921,645.14
8	SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS	\$1,152,000.00	\$2,880,000.00	41	50	\$1,145,664.00	\$2,864,160.00	0.20%	\$1,143,372.67	\$2,858,431.68
8	COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO	\$1,036,593.36	\$2,165,573.52	42	55	\$1,030,892.10	\$2,153,662.87	0.20%	\$1,028,830.31	\$2,149,355.54
8	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	\$118,298.00	\$266,544.00	45	69	\$117,645.37	\$265,078.01	0.20%	\$117,410.08	\$264,547.85
8	COLEGIO DE POSTGRADUADOS	\$6,000,000.00	\$8,400,000.00	360	500	\$5,967,000.00	\$8,353,800.00	0.20%	\$5,955,066.00	\$8,337,092.40
8	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	\$7,999,880.88	\$12,060,794.08	923	965	\$7,955,881.54	\$12,014,349.71	0.20%	\$7,939,969.77	\$11,990,321.01
8	PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS	\$48,480.00	\$121,200.00	12	12	\$48,213.36	\$120,533.40	0.20%	\$48,116.93	\$120,292.33
8	INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN EN PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES	\$2,940,000.00	\$7,350,000.00	122	137	\$2,923,830.00	\$7,309,575.00	0.20%	\$2,917,982.34	\$7,294,955.85
8	ALIMENTACIÓN PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	\$252,509,841.83	\$631,274,600.03	3,699	9,206	\$251,121,037.70	\$627,802,589.73	0.20%	\$250,618,795.62	\$626,546,984.55

SERVICIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS COMO MEDIO DE PAGO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

DEMANDA AGREGADA ADJUDICADA POR PARTICIPANTE

PROCEDIMIENTO No. LA-06-400-006400001-N-2-2026

EXPEDIENTE: E-2025-00110986

PARTIDA 1. SERVICIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS COMO MEDIO DE PAGO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL EL EJERCICIO FISCAL 2026

PROVEEDOR ADJUDICADO: EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V.

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	MONTO MÍNIMO A DISPENSAR	MONTO MÁXIMO A DISPENSAR	NÚMERO MÍNIMO DE MEDIOS DE PAGO	NÚMERO MÁXIMO DE MEDIOS DE PAGO	PMR MÍNIMO	PMR MÁXIMO	PORCENTAJE DE DESCUENTO	COSTO TOTAL A PAGAR POR EL MONTO A DISPENSAR CON EL DESCUENTO APLICADO MÍNIMO	COSTO TOTAL A PAGAR POR EL MONTO A DISPENSAR CON EL DESCUENTO APLICADO MÁXIMO
8	LECHE PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.	\$15,815,351.59	\$39,538,390.00	499	1,003	\$15,728,367.16	\$39,320,928.85	0.20%	\$15,698,910.42	\$39,242,288.99
8	COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA	\$5,129,610.00	\$12,824,025.00	96	236	\$5,101,397.15	\$12,753,492.86	0.20%	\$5,091,194.35	\$12,727,985.88
9	AGENCIA REGULADORA DEL TRANSPORTE FERROVIARIO	\$3,848,000.00	\$9,120,000.00	78	78	\$3,827,936.00	\$9,069,840.00	0.20%	\$3,820,680.13	\$9,051,700.32
9	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	\$49,710,432.00	\$121,764,924.00	1,864	1,864	\$49,437,024.62	\$121,095,216.62	0.20%	\$49,338,150.57	\$120,853,026.48
9	ORGANISMO PROMOTOR DE INVERSIONES EN TELECOMUNICACIONES	\$136,040.00	\$234,738.24	4	6	\$135,291.78	\$233,447.18	0.20%	\$135,021.20	\$232,980.29
9	INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE	\$231,000.00	\$572,032.92	20	22	\$229,729.50	\$568,886.74	0.20%	\$229,270.04	\$567,748.97
9	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	\$80,000,000.00	\$83,200,000.00	2,324	3,033	\$79,580,000.00	\$82,742,400.00	0.20%	\$79,400,880.00	\$82,576,915.20
9	AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL	\$9,025,039.00	\$10,104,588.00	209	234	\$8,975,400.29	\$10,049,012.77	0.20%	\$8,957,449.49	\$10,028,914.74
10	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	\$861,300.12	\$2,153,250.24	177	205	\$856,562.97	\$2,141,407.36	0.20%	\$854,849.84	\$2,137,124.55
10	CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA	\$360,000.00	\$900,000.00	19	20	\$358,020.00	\$895,050.00	0.20%	\$357,303.96	\$893,259.90
10	FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO	\$38,400.00	\$96,000.00	6	10	\$38,188.80	\$95,472.00	0.20%	\$38,112.42	\$95,281.06
10	INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	\$600,000.00	\$840,000.00	22	54	\$596,700.00	\$835,380.00	0.20%	\$595,506.80	\$833,709.24
10	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	\$4,417,800.00	\$10,300,800.00	278	464	\$4,393,502.10	\$10,244,145.60	0.20%	\$4,384,715.10	\$10,223,857.31
11	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	\$383,194.08	\$957,985.08	155	263	\$381,086.51	\$952,716.16	0.20%	\$380,324.34	\$950,810.73
11	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	\$437,140.00	\$455,544.00	13	13	\$434,735.73	\$453,038.51	0.20%	\$433,866.28	\$452,132.43

SERVICIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS COMO MEDIO DE PAGO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

DEMANDA AGREGADA ADJUDICADA POR PARTICIPANTE

PROCEDIMIENTO No. LA-06-400-006400001-N-2-2026

EXPEDIENTE: E-2025-00110986

PARTIDA 1. SERVICIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS COMO MEDIO DE PAGO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL EL EJERCICIO FISCAL 2026

PROVEEDOR ADJUDICADO: EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V.

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	MONTO MÍNIMO A DISPENSAR	MONTO MÁXIMO A DISPENSAR	NÚMERO MÍNIMO DE MEDIOS DE PAGO	NÚMERO MÁXIMO DE MEDIOS DE PAGO	PMR MÍNIMO	PMR MÁXIMO	PORCENTAJE DE DESCUENTO	COSTO TOTAL A PAGAR POR EL MONTO A DISPENSAR CON EL DESCUENTO APLICADO MÍNIMO	COSTO TOTAL A PAGAR POR EL MONTO A DISPENSAR CON EL DESCUENTO APLICADO MÁXIMO
11	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	\$3,858,164.80	\$9,845,412.00	414	1,034	\$3,836,044.89	\$9,592,362.23	0.20%	\$3,829,271.00	\$9,573,177.51
11	XE-IPN CANAL 11	\$2,040,000.00	\$5,100,000.00	54	85	\$2,028,780.00	\$5,071,950.00	0.20%	\$2,024,722.44	\$5,061,806.10
11	UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS	\$59,784.00	\$149,460.00	3	5	\$59,455.19	\$148,637.97	0.20%	\$59,336.28	\$148,340.69
11	CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL	\$24,081.60	\$60,204.00	16	20	\$23,949.15	\$59,872.88	0.20%	\$23,901.25	\$59,753.13
11	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	\$480,000.00	\$1,200,000.00	21	52	\$477,360.00	\$1,193,400.00	0.20%	\$476,405.28	\$1,191,013.20
11	COLEGIO DE BACHILLERES	\$284,212.00	\$710,530.00	22	22	\$282,648.83	\$706,622.09	0.20%	\$282,083.54	\$705,208.84
11	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA	\$415,867.00	\$1,039,668.00	27	32	\$413,579.73	\$1,033,949.83	0.20%	\$412,752.57	\$1,031,881.93
11	COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	\$120,314.00	\$188,439.60	12	12	\$119,652.27	\$167,513.18	0.20%	\$119,412.97	\$167,178.16
11	COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	\$485,629.00	\$485,629.00	61	86	\$482,958.04	\$482,958.04	0.20%	\$481,992.12	\$481,992.12
11	COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS	\$564,793.60	\$1,411,984.00	48	48	\$561,687.24	\$1,404,218.09	0.20%	\$560,563.86	\$1,401,409.65
11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	\$11,620,440.00	\$19,973,400.00	474	546	\$11,556,527.58	\$19,863,546.30	0.20%	\$11,533,414.52	\$19,823,819.21
11	EDUCAL, S.A. DE C.V.	\$344,792.76	\$758,544.00	23	25	\$342,896.40	\$754,372.01	0.20%	\$342,210.61	\$752,863.26
11	FIDEICOMISO DE LOS SISTEMAS NORMALIZADO DE COMPETENCIA LABORAL Y DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL	\$180,168.37	\$255,022.00	4	6	\$179,177.44	\$253,619.38	0.20%	\$178,819.09	\$253,112.14
11	FONDO DE CULTURA ECONÓMICA	\$2,067,679.00	\$3,000,000.00	46	50	\$2,056,306.77	\$2,983,500.00	0.20%	\$2,052,194.15	\$2,977,533.00
11	IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.	\$168,000.00	\$420,000.00	14	15	\$167,076.00	\$417,690.00	0.20%	\$166,741.85	\$416,854.62

SERVICIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS COMO MEDIO DE PAGO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

DEMANDA AGREGADA ADJUDICADA POR PARTICIPANTE

PROCEDIMIENTO No. LA-06-400-006400001-N-2-2026

EXPEDIENTE: E-2025-00110986

PARTIDA 1. SERVICIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS COMO MEDIO DE PAGO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL EL EJERCICIO FISCAL 2026

PROVEEDOR ADJUDICADO: EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V.

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	MONTO MÍNIMO A DISPENSAR	MONTO MÁXIMO A DISPENSAR	NÚMERO MÍNIMO DE MEDIOS DE PAGO	NÚMERO MÁXIMO DE MEDIOS DE PAGO	PMR MÍNIMO	PMR MÁXIMO	PORCENTAJE DE DESCUENTO	COSTO TOTAL A PAGAR POR EL MONTO A DISPENSAR CON EL DESCUENTO APLICADO MÍNIMO	COSTO TOTAL A PAGAR POR EL MONTO A DISPENSAR CON EL DESCUENTO APLICADO MÁXIMO
11	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	\$11,872,020.24	\$17,216,895.60	348	378	\$11,806,724.13	\$17,122,202.67	0.20%	\$11,783,110.68	\$17,087,958.27
11	INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	\$1,355,833.44	\$1,964,976.00	67	70	\$1,348,376.36	\$1,954,168.63	0.20%	\$1,345,679.60	\$1,950,260.29
11	COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ	\$14,458,279.68	\$36,145,699.20	1,008	1,262	\$14,378,759.14	\$35,946,897.85	0.20%	\$14,350,001.62	\$35,875,004.06
11	UNIVERSIDAD DE LAS LENGUAS INDÍGENAS DE MÉXICO	\$570,240.00	\$751,680.00	6	7	\$567,103.68	\$747,545.76	0.20%	\$565,969.47	\$746,050.67
11	PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	\$39,977.00	\$99,942.50	12	12	\$39,757.13	\$99,392.82	0.20%	\$39,677.61	\$99,194.03
12	SECRETARÍA DE SALUD	\$4,576,045.20	\$11,440,129.92	375	393	\$4,550,876.95	\$11,377,209.21	0.20%	\$4,541,775.20	\$11,354,454.79
12	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA "RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ"	\$69,120.00	\$172,800.00	4	8	\$68,739.84	\$171,849.60	0.20%	\$68,602.36	\$171,505.90
12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	\$640,467.24	\$924,512.40	175	350	\$636,974.51	\$919,427.58	0.20%	\$635,700.56	\$917,588.73
12	HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"	\$145,000.00	\$362,500.00	11	11	\$144,202.50	\$360,506.25	0.20%	\$143,914.10	\$359,785.24
12	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	\$122,797.44	\$304,721.28	17	17	\$122,122.05	\$303,045.31	0.20%	\$121,877.81	\$302,439.22
12	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHÁVEZ"	\$103,107.60	\$257,769.00	11	12	\$102,540.51	\$256,351.27	0.20%	\$102,335.43	\$255,838.57
12	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	\$70,794.00	\$106,191.00	16	16	\$70,404.63	\$105,606.95	0.20%	\$70,263.82	\$105,395.74
12	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"	\$338,472.00	\$434,000.00	17	19	\$336,610.40	\$431,613.00	0.20%	\$335,937.18	\$430,749.77
12	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA	\$44,000.00	\$110,000.00	13	13	\$43,758.00	\$109,395.00	0.20%	\$43,670.48	\$109,176.21
12	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	\$123,000.00	\$172,200.00	14	16	\$122,323.50	\$171,252.90	0.20%	\$122,078.85	\$170,910.39

SERVICIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS COMO MEDIO DE PAGO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

DEMANDA AGREGADA ADJUDICADA POR PARTICIPANTE

PROCEDIMIENTO No. LA-06-400-006400001-N-2-2026

EXPEDIENTE: E-2025-00110986

PARTIDA 1. SERVICIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS COMO MEDIO DE PAGO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL EL EJERCICIO FISCAL 2026

PROVEEDOR ADJUDICADO: EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V.

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	MONTO MÍNIMO A DISPENSAR	MONTO MÁXIMO A DISPENSAR	NÚMERO MÍNIMO DE MEDIOS DE PAGO	NÚMERO MÁXIMO DE MEDIOS DE PAGO	PMR MÍNIMO	PMR MÁXIMO	PORCENTAJE DE DESCUENTO	COSTO TOTAL A PAGAR POR EL MONTO A DISPENSAR CON EL DESCUENTO APLICADO MÍNIMO	COSTO TOTAL A PAGAR POR EL MONTO A DISPENSAR CON EL DESCUENTO APLICADO MÁXIMO
12	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA"	\$136,582.00	\$341,445.00	13	13	\$135,830.80	\$339,587.05	0.20%	\$135,559.14	\$338,887.92
12	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA	\$492,000.00	\$504,000.00	82	100	\$489,294.00	\$501,228.00	0.20%	\$488,315.41	\$500,225.54
12	LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$504,000.00	\$1,258,992.00	11	20	\$501,228.00	\$1,252,087.54	0.20%	\$500,225.54	\$1,249,583.41
12	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	\$13,200,000.00	\$18,000,000.00	190	292	\$13,127,400.00	\$17,901,000.00	0.20%	\$13,101,145.20	\$17,885,198.00
12	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	\$190,898.72	\$476,748.58	5	12	\$189,849.88	\$474,124.45	0.20%	\$189,270.58	\$473,176.21
12	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	\$74,848.80	\$187,122.00	10	10	\$74,437.13	\$186,092.83	0.20%	\$74,288.26	\$185,720.84
12	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO "FEDERICO GÓMEZ"	\$259,044.48	\$647,811.20	7	13	\$257,619.74	\$644,049.34	0.20%	\$257,104.50	\$642,761.24
12	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIURUGÍA "MANUEL VELASCO SUÁREZ"	\$168,960.00	\$422,400.00	17	17	\$168,030.72	\$420,076.80	0.20%	\$167,894.88	\$419,236.65
12	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA "ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES"	\$180,000.00	\$400,000.00	12	15	\$159,120.00	\$397,800.00	0.20%	\$158,801.76	\$397,004.40
13	CORREDOR INTEROCEÁNICO DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC	\$180,000.00	\$240,000.00	70	90	\$179,010.00	\$238,680.00	0.20%	\$178,851.98	\$238,202.84
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DOS BOCAS, S.A. DE C.V.	\$1,510,000.00	\$3,775,000.00	32	33	\$1,501,695.00	\$3,754,237.50	0.20%	\$1,498,891.61	\$3,746,729.03
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.	\$780,000.00	\$996,000.00	28	32	\$775,710.00	\$990,522.00	0.20%	\$774,158.58	\$988,540.96
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V.	\$1,379,988.32	\$2,089,882.80	25	25	\$1,372,396.40	\$2,058,279.65	0.20%	\$1,369,851.80	\$2,054,183.10
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.	\$461,700.00	\$800,000.00	1	2	\$459,180.85	\$598,700.00	0.20%	\$458,242.33	\$598,506.80
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.	\$800,000.00	\$1,333,620.00	19	25	\$598,700.00	\$1,328,285.09	0.20%	\$598,506.80	\$1,323,832.52

SERVICIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS COMO MEDIO DE PAGO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

DEMANDA AGREGADA ADJUDICADA POR PARTICIPANTE

PROCEDIMIENTO No. LA-06-400-006400001-N-2-2026

EXPEDIENTE: E-2025-00110986

PARTIDA 1. SERVICIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS COMO MEDIO DE PAGO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL EL EJERCICIO FISCAL 2026

PROVEEDOR ADJUDICADO: EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V.

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	MONTO MÍNIMO A DISPERSAR	MONTO MÁXIMO A DISPERSAR	NÚMERO MÍNIMO DE MEDIOS DE PAGO	NÚMERO MÁXIMO DE MEDIOS DE PAGO	PMR MÍNIMO	PMR MÁXIMO	PORCENTAJE DE DESCUENTO	COSTO TOTAL A PAGAR POR EL MONTO A DISPERSAR CON EL DESCUENTO APLICADO MÍNIMO	COSTO TOTAL A PAGAR POR EL MONTO A DISPERSAR CON EL DESCUENTO APLICADO MÁXIMO
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.	\$1,162,000.00	\$2,592,000.00	48	48	\$1,145,664.00	\$2,577,744.00	0.20%	\$1,143,372.67	\$2,572,588.51
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL FUERTO CHIAPAS, S.A. DE C.V.	\$417,448.40	\$1,043,721.00	20	40	\$415,152.43	\$1,037,980.53	0.20%	\$414,322.13	\$1,035,904.57
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.	\$1,592,520.00	\$2,696,280.00	54	64	\$1,583,761.14	\$2,681,450.46	0.20%	\$1,580,593.62	\$2,676,087.56
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.	\$320,000.04	\$800,000.00	35	35	\$318,240.04	\$795,600.00	0.20%	\$317,603.56	\$794,008.80
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.	\$576,000.00	\$1,440,000.00	30	40	\$572,832.00	\$1,432,080.00	0.20%	\$571,688.34	\$1,429,215.84
13	FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO	\$737,595.48	\$1,826,160.48	44	100	\$733,538.70	\$1,816,116.60	0.20%	\$732,071.63	\$1,812,484.36
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.	\$6,000,000.00	\$12,149,622.00	61	100	\$5,967,000.00	\$12,082,799.08	0.20%	\$5,955,066.00	\$12,058,633.48
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TAMPICO, S.A. DE C.V.	\$780,000.00	\$1,440,000.00	18	31	\$775,710.00	\$1,432,080.00	0.20%	\$774,158.58	\$1,429,215.84
13	FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.	\$94,896,824.00	\$118,608,530.00	100	150	\$94,364,946.47	\$117,956,183.09	0.20%	\$94,176,216.58	\$117,720,270.72
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL CABO SAN LUCAS, S.A. DE C.V.	\$284,000.00	\$312,000.00	11	11	\$262,548.00	\$310,284.00	0.20%	\$262,022.90	\$309,663.43
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ACAPULCO, S.A. DE C.V.	\$172,800.00	\$432,000.00	5	7	\$171,849.60	\$429,624.00	0.20%	\$171,505.60	\$428,764.75
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL GUAYMAS, S.A. DE C.V.	\$1,745,280.00	\$1,920,000.00	40	100	\$1,735,680.66	\$1,909,440.00	0.20%	\$1,732,209.60	\$1,905,621.12
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ENSENADA, S.A. DE C.V.	\$873,913.04	\$1,005,000.00	34	34	\$869,106.52	\$999,472.50	0.20%	\$867,368.31	\$997,473.56
13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ALTAMIRA, S.A. DE C.V.	\$1,809,960.00	\$4,524,876.00	40	45	\$1,800,005.22	\$4,499,989.18	0.20%	\$1,796,405.21	\$4,490,989.20
14	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	\$3,360,000.00	\$8,400,000.00	96	240	\$3,341,520.00	\$8,353,800.00	0.20%	\$3,334,836.96	\$8,337,092.40

SERVICIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS COMO MEDIO DE PAGO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

DEMANDA AGREGADA ADJUDICADA POR PARTICIPANTE

PROCEDIMIENTO No. LA-06-400-006400001-N-2-2026

EXPEDIENTE: E-2025-00110986

PARTIDA 1. SERVICIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS COMO MEDIO DE PAGO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL EL EJERCICIO FISCAL 2026

PROVEEDOR ADJUDICADO: EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V.

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	MONTO MÍNIMO A DISPENSAR	MONTO MÁXIMO A DISPENSAR	NÚMERO MÍNIMO DE MEDIOS DE PAGO	NÚMERO MÁXIMO DE MEDIOS DE PAGO	PMR MÍNIMO	PMR MÁXIMO	PORCENTAJE DE DESCUENTO	COSTO TOTAL A PAGAR POR EL MONTO A DISPENSAR CON EL DESCUENTO APLICADO MÍNIMO	COSTO TOTAL A PAGAR POR EL MONTO A DISPENSAR CON EL DESCUENTO APLICADO MÁXIMO
14	PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO	\$51,058.92	\$126,431.88	6	8	\$50,778.10	\$125,736.50	0.20%	\$50,676.54	\$125,485.03
14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	\$576,793.20	\$1,441,983.00	100	150	\$573,620.84	\$1,434,052.00	0.20%	\$572,473.60	\$1,431,183.99
14	CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL	\$2,440,800.00	\$3,206,400.00	59	59	\$2,427,375.60	\$3,188,764.80	0.20%	\$2,422,520.85	\$3,182,387.27
14	COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS	\$55,200.00	\$78,000.00	2	2	\$54,896.40	\$77,571.00	0.20%	\$54,786.61	\$77,415.86
14	INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD	\$336,000.00	\$840,000.00	14	18	\$334,152.00	\$835,380.00	0.20%	\$333,483.70	\$833,709.24
15	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	\$2,800,000.00	\$7,000,000.00	109	163	\$2,784,800.00	\$6,961,500.00	0.20%	\$2,779,030.80	\$6,947,577.00
15	INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE	\$2,260,500.00	\$3,900,000.00	104	168	\$2,248,067.25	\$3,878,560.00	0.20%	\$2,243,571.12	\$3,870,792.90
15	FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL	\$47,448.00	\$118,808.00	8	10	\$47,187.04	\$117,955.66	0.20%	\$47,092.66	\$117,719.74
15	PROCURADURÍA AGRARIA	\$7,199,318.16	\$17,998,294.92	670	725	\$7,159,721.91	\$17,899,304.30	0.20%	\$7,145,402.47	\$17,863,505.69
16	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	\$4,425,677.00	\$11,064,192.50	336	336	\$4,401,335.78	\$11,003,339.44	0.20%	\$4,392,533.10	\$10,981,332.76
16	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	\$44,318,076.00	\$110,795,190.36	3,397	3,735	\$44,074,326.58	\$110,185,816.81	0.20%	\$43,986,177.93	\$109,965,445.18
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	\$9,364,908.00	\$14,983,884.00	527	1,151	\$9,313,401.01	\$14,901,472.64	0.20%	\$9,294,774.20	\$14,871,669.69
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	\$9,727,812.80	\$24,319,532.00	992	2,476	\$9,674,309.83	\$24,185,774.57	0.20%	\$9,654,961.21	\$24,137,403.02
16	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS	\$432,000.00	\$838,843.70	19	24	\$429,624.00	\$834,230.06	0.20%	\$428,764.75	\$832,561.60
16	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	\$13,587,274.00	\$33,177,600.00	968	1,536	\$13,512,543.99	\$32,995,123.20	0.20%	\$13,485,518.91	\$32,929,132.95

SERVICIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS COMO MEDIO DE PAGO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

DEMANDA AGREGADA ADJUDICADA POR PARTICIPANTE

PROCEDIMIENTO No. LA-06-400-006400001-N-2-2026

EXPEDIENTE: E-2025-00110986

PARTIDA 1. SERVICIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS COMO MEDIO DE PAGO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL EL EJERCICIO FISCAL 2026

PROVEEDOR ADJUDICADO: EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V.

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	MONTO MÍNIMO A DISPERSAR	MONTO MÁXIMO A DISPERSAR	NÚMERO MÍNIMO DE MEDIOS DE PAGO	NÚMERO MÁXIMO DE MEDIOS DE PAGO	PMR MÍNIMO	PMR MÁXIMO	PORCENTAJE DE DESCUENTO	COSTO TOTAL A PAGAR POR EL MONTO A DISPERSAR CON EL DESCUENTO APLICADO MÍNIMO	COSTO TOTAL A PAGAR POR EL MONTO A DISPERSAR CON EL DESCUENTO APLICADO MÁXIMO
16	INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA	\$1,500,000.00	\$3,750,000.00	70	80	\$1,401,750.00	\$3,729,375.00	0.20%	\$1,488,766.50	\$3,721,916.25
16	INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO	\$324,142.00	\$810,357.00	10	25	\$322,359.22	\$805,900.04	0.20%	\$321,714.50	\$804,288.24
18	SECRETARÍA DE ENERGÍA	\$432,000.00	\$1,080,000.00	50	50	\$429,624.00	\$1,074,060.00	0.20%	\$428,764.75	\$1,071,911.88
18	COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS	\$211,200.00	\$528,000.00	23	23	\$210,038.40	\$525,096.00	0.20%	\$209,618.32	\$524,045.81
18	COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA	\$118,152.00	\$251,088.00	5	5	\$117,502.16	\$249,707.02	0.20%	\$117,267.16	\$249,207.60
18	INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS LIMPIAS	\$541,754.84	\$1,169,304.80	43	50	\$538,774.99	\$1,162,873.42	0.20%	\$537,697.44	\$1,160,547.68
18	INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO	\$11,113,812.00	\$27,784,524.00	150	374	\$11,052,686.03	\$27,631,709.12	0.20%	\$11,030,580.66	\$27,576,445.70
18	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES	\$2,101,409.40	\$5,253,523.20	37	92	\$2,089,851.65	\$5,224,628.82	0.20%	\$2,085,671.95	\$5,214,179.56
18	CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA	\$645,324.00	\$1,351,632.00	127	142	\$641,774.72	\$1,344,198.02	0.20%	\$640,491.17	\$1,341,509.63
18	CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL	\$4,267,507.92	\$7,425,463.78	100	140	\$4,244,036.63	\$7,384,623.73	0.20%	\$4,235,548.55	\$7,369,854.48
20	SECRETARÍA DE BIENESTAR	\$232,712,200.08	\$386,440,119.96	3,006	3,596	\$231,432,282.98	\$384,314,699.30	0.20%	\$230,999,418.41	\$383,546,069.90
20	INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	\$348,000.00	\$504,000.00	10	12	\$346,086.00	\$501,228.00	0.20%	\$345,393.83	\$500,225.54
20	INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	\$132,300.00	\$199,920.00	5	6	\$131,572.35	\$198,820.44	0.20%	\$131,309.21	\$198,422.80
21	SECRETARÍA DE TURISMO	\$25,000,000.00	\$50,000,000.00	228	435	\$24,862,500.00	\$49,725,000.00	0.20%	\$24,812,775.00	\$49,625,550.00
21	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO	\$1,210,315.20	\$3,025,788.00	50	60	\$1,203,658.47	\$3,009,146.17	0.20%	\$1,201,251.15	\$3,003,127.87

SERVICIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS COMO MEDIO DE PAGO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

DEMANDA AGREGADA ADJUDICADA POR PARTICIPANTE

PROCEDIMIENTO No. LA-06-400-006400001-N-2-2026

EXPEDIENTE: E-2025-00110986

PARTIDA 1. SERVICIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS COMO MEDIO DE PAGO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL EL EJERCICIO FISCAL 2026

PROVEEDOR ADJUDICADO: EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V.

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	MONTO MÍNIMO A DISPERSAR	MONTO MÁXIMO A DISPERSAR	NÚMERO MÍNIMO DE MEDIOS DE PAGO	NÚMERO MÁXIMO DE MEDIOS DE PAGO	PMR MÍNIMO	PMR MÁXIMO	PORCENTAJE DE DESCUENTO	COSTO TOTAL A PAGAR POR EL MONTO A DISPERSAR CON EL DESCUENTO APLICADO MÍNIMO	COSTO TOTAL A PAGAR POR EL MONTO A DISPERSAR CON EL DESCUENTO APLICADO MÁXIMO
21	FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	\$12,000,000.00	\$30,000,000.00	80	200	\$11,934,000.00	\$29,835,000.00	0.20%	\$11,910,132.00	\$29,775,330.00
25	AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO	\$600,000.00	\$1,200,000.00	100	100	\$596,700.00	\$1,193,400.00	0.20%	\$595,506.60	\$1,191,013.20
27	SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO	\$670,375.00	\$1,675,937.50	36	50	\$666,687.94	\$1,666,719.84	0.20%	\$665,354.56	\$1,663,386.40
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	\$6,781,444.00	\$9,500,000.00	338	338	\$6,744,146.05	\$9,447,750.00	0.20%	\$6,730,657.76	\$9,428,854.50
36	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	\$43,649,280.00	\$109,123,200.00	887	2,216	\$43,409,208.96	\$108,523,022.40	0.20%	\$43,322,390.54	\$108,305,976.36
36	SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL	\$140,000,000.00	\$350,000,000.00	840	2,100	\$139,230,000.00	\$348,075,000.00	0.20%	\$138,951,540.00	\$347,378,850.00
36	PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL	\$29,977,841.00	\$35,268,048.00	772	1,081	\$29,812,962.87	\$35,074,073.74	0.20%	\$29,753,336.95	\$35,003,925.59
36	CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA	\$21,120,840.00	\$32,493,600.00	712	900	\$21,004,675.38	\$32,314,885.20	0.20%	\$20,962,686.03	\$32,250,255.43
36	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$98,357.57	\$245,894.92	22	23	\$97,816.60	\$244,542.50	0.20%	\$97,620.97	\$244,053.41
37	CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL	\$237,457.44	\$374,932.80	25	30	\$236,151.42	\$372,870.87	0.20%	\$235,679.12	\$372,124.93
38	SECRETARÍA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	\$231,394.00	\$325,671.36	15	17	\$230,121.33	\$323,880.17	0.20%	\$229,661.09	\$323,232.41
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.	\$40,800.00	\$72,000.00	2	2	\$40,575.60	\$71,604.00	0.20%	\$40,494.45	\$71,460.79
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.	\$100,675.20	\$251,688.00	28	30	\$100,121.49	\$250,303.72	0.20%	\$99,921.24	\$249,803.11
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.	\$69,360.00	\$173,196.00	22	25	\$68,978.52	\$172,243.42	0.20%	\$68,840.56	\$171,898.94
38	CIATEC, A.C. "CENTRO DE INNOVACIÓN APLICADA EN TECNOLOGÍAS COMPETITIVAS"	\$1,697,628.00	\$2,400,000.00	46	56	\$1,688,291.05	\$2,388,800.00	0.20%	\$1,684,914.46	\$2,382,026.40

SERVICIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS COMO MEDIO DE PAGO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

DEMANDA AGREGADA ADJUDICADA POR PARTICIPANTE

PROCEDIMIENTO No. LA-06-400-006400001-N-2-2026

EXPEDIENTE: E-2025-00110986

PARTIDA 1. SERVICIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS COMO MEDIO DE PAGO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL EL EJERCICIO FISCAL 2026

PROVEEDOR ADJUDICADO: EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V.

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	MONTO MÍNIMO A DISPERSAR	MONTO MÁXIMO A DISPERSAR	NÚMERO MÍNIMO DE MEDIOS DE PAGO	NÚMERO MÁXIMO DE MEDIOS DE PAGO	PMR MÍNIMO	PMR MÁXIMO	PORCENTAJE DE DESCUENTO	COSTO TOTAL A PAGAR POR EL MONTO A DISPERSAR CON EL DESCUENTO APLICADO MÍNIMO	COSTO TOTAL A PAGAR POR EL MONTO A DISPERSAR CON EL DESCUENTO APLICADO MÁXIMO
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	\$242,987.16	\$404,978.84	39	44	\$241,650.73	\$402,751.26	0.20%	\$241,167.43	\$401,945.75
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ELECTROQUÍMICA, S.C.	\$332,027.84	\$627,690.60	17	17	\$330,201.49	\$624,238.30	0.20%	\$329,541.09	\$622,989.83
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.	\$129,600.00	\$324,000.00	7	16	\$128,887.20	\$322,218.00	0.20%	\$128,629.43	\$321,573.56
38	CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C.	\$681,600.00	\$1,704,000.00	48	80	\$677,851.20	\$1,694,628.00	0.20%	\$676,495.50	\$1,691,238.74
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, A.C.	\$277,920.00	\$654,840.00	35	44	\$276,391.44	\$651,238.38	0.20%	\$275,838.66	\$649,935.90
38	CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C.	\$180,000.00	\$360,000.00	12	13	\$179,010.00	\$358,020.00	0.20%	\$178,651.98	\$357,303.96
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN QUÍMICA APLICADA	\$480,000.00	\$720,000.00	60	150	\$477,360.00	\$716,040.00	0.20%	\$476,405.28	\$714,607.92
38	CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL	\$176,832.00	\$442,092.00	27	27	\$175,859.42	\$439,680.49	0.20%	\$175,507.71	\$438,781.17
38	CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA	\$1,368,000.00	\$2,448,000.00	42	54	\$1,360,476.00	\$2,434,536.00	0.20%	\$1,357,755.05	\$2,429,666.93
38	INNOVABIENESTAR DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.	\$1,200,000.00	\$3,000,000.00	47	117	\$1,193,400.00	\$2,983,500.00	0.20%	\$1,191,013.20	\$2,977,533.00
38	EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C.	\$784,728.00	\$1,550,544.00	34	41	\$780,412.00	\$1,542,018.01	0.20%	\$778,851.17	\$1,538,931.98
38	EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR	\$682,114.88	\$1,401,666.12	125	132	\$678,383.05	\$1,393,956.96	0.20%	\$677,008.32	\$1,391,169.04
38	EL COLEGIO DE MICHOACÁN, A.C.	\$141,168.00	\$322,669.44	22	22	\$140,391.58	\$320,894.76	0.20%	\$140,110.79	\$320,252.97
38	EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.	\$585,000.00	\$585,000.00	13	13	\$581,782.50	\$581,782.50	0.20%	\$580,618.94	\$580,618.94
38	INSTITUTO DE ECOLOGÍA, A.C.	\$680,804.04	\$1,512,897.84	60	82	\$677,059.82	\$1,504,576.90	0.20%	\$675,705.50	\$1,501,587.75

SERVICIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS COMO MEDIO DE PAGO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

DEMANDA AGREGADA ADJUDICADA POR PARTICIPANTE

PROCEDIMIENTO No. LA-06-400-006400001-N-2-2026

EXPEDIENTE: E-2025-00110986

PARTIDA 1. SERVICIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS COMO MEDIO DE PAGO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL EL EJERCICIO FISCAL 2026

PROVEEDOR ADJUDICADO: EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V.

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	MONTO MÍNIMO A DISPENSAR	MONTO MÁXIMO A DISPENSAR	NÚMERO MÍNIMO DE MEDIOS DE PAGO	NÚMERO MÁXIMO DE MEDIOS DE PAGO	PMR MÍNIMO	PMR MÁXIMO	PORCENTAJE DE DESCUENTO	COSTO TOTAL A PAGAR POR EL MONTO A DISPENSAR CON EL DESCUENTO APLICADO MÍNIMO	COSTO TOTAL A PAGAR POR EL MONTO A DISPENSAR CON EL DESCUENTO APLICADO MÁXIMO
38	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES "DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA"	\$45,000.00	\$107,935.20	10	10	\$44,752.50	\$107,341.56	0.20%	\$44,663.00	\$107,126.87
38	INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA	\$491,845.25	\$1,229,613.12	35	44	\$489,140.10	\$1,222,850.25	0.20%	\$488,161.82	\$1,220,404.55
38	INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, A.C.	\$217,956.00	\$380,280.00	20	26	\$216,757.24	\$378,188.46	0.20%	\$216,323.73	\$377,432.08
38	UNIVERSIDAD NACIONAL ROSARIO CASTELLANOS	\$120,000.00	\$300,000.00	4	4	\$119,340.00	\$298,350.00	0.20%	\$119,101.32	\$297,753.30
38	CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL	\$3,600,000.00	\$6,000,000.00	74	80	\$3,580,200.00	\$5,987,000.00	0.20%	\$3,573,039.80	\$5,955,066.00
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA	\$600,000.00	\$1,020,000.00	25	45	\$596,700.00	\$1,014,390.00	0.20%	\$595,506.60	\$1,012,361.22
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO, A.C.	\$451,478.00	\$541,764.00	91	120	\$448,992.88	\$538,784.30	0.20%	\$448,094.90	\$537,706.73
47	INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	\$4,844,112.00	\$12,110,280.00	537	633	\$4,817,469.38	\$12,043,673.46	0.20%	\$4,807,834.45	\$12,019,586.11
47	PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE	\$720,000.00	\$1,800,000.00	50	75	\$716,040.00	\$1,790,100.00	0.20%	\$714,607.92	\$1,786,519.80
47	COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	\$799,998.80	\$1,983,996.72	43	43	\$795,598.61	\$1,973,084.74	0.20%	\$794,007.41	\$1,969,138.57
47	SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO	\$3,504,000.00	\$4,905,600.00	60	84	\$3,484,728.00	\$4,878,619.20	0.20%	\$3,477,758.54	\$4,868,861.96
47	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN	\$36,051.00	\$66,998.28	2	2	\$35,852.72	\$66,629.79	0.20%	\$35,781.01	\$66,496.53
47	ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	\$110,949.00	\$110,950.00	6	6	\$110,338.78	\$110,339.78	0.20%	\$110,118.10	\$110,119.10
47	INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO	\$252,939.80	\$420,609.80	33	33	\$251,548.43	\$418,298.25	0.20%	\$251,045.34	\$417,459.65
48	SECRETARÍA DE CULTURA	\$1,624,680.00	\$2,112,084.00	93	93	\$1,615,744.26	\$2,100,467.54	0.20%	\$1,612,512.77	\$2,096,286.80

SERVICIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS COMO MEDIO DE PAGO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

DEMANDA AGREGADA ADJUDICADA POR PARTICIPANTE

PROCEDIMIENTO No. LA-06-400-006400001-N-2-2026

EXPEDIENTE: E-2025-00110986

PARTIDA 1. SERVICIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS COMO MEDIO DE PAGO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL EL EJERCICIO FISCAL 2026

PROVEEDOR ADJUDICADO: EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V.

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	MONTO MÍNIMO A DISPERSAR	MONTO MÁXIMO A DISPERSAR	NÚMERO MÍNIMO DE MEDIOS DE PAGO	NÚMERO MÁXIMO DE MEDIOS DE PAGO	PMR MÍNIMO	PMR MÁXIMO	PORCENTAJE DE DESCUENTO	COSTO TOTAL A PAGAR POR EL MONTO A DISPERSAR CON EL DESCUENTO APLICADO MÍNIMO	COSTO TOTAL A PAGAR POR EL MONTO A DISPERSAR CON EL DESCUENTO APLICADO MÁXIMO
48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	\$6,963,654.96	\$10,664,608.44	419	600	\$6,925,354.88	\$10,605,953.09	0.20%	\$6,911,504.15	\$10,584,741.19
48	INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA	\$846,785.04	\$1,593,919.92	78	85	\$842,127.72	\$1,585,153.36	0.20%	\$840,443.47	\$1,581,983.05
48	RADIO EDUCACIÓN	\$126,000.00	\$315,000.00	7	10	\$125,307.00	\$313,267.50	0.20%	\$125,056.39	\$312,640.97
48	CENTRO DE CAPACITACIÓN CINEMATOGRÁFICA, A.C.	\$123,273.36	\$306,195.12	62	154	\$122,595.36	\$304,511.05	0.20%	\$122,350.17	\$303,902.02
48	COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TJUANA, S.A. DE C.V.	\$153,600.00	\$384,000.00	6	10	\$152,755.20	\$381,888.00	0.20%	\$152,449.69	\$381,124.22
48	ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.	\$144,000.00	\$360,000.00	8	20	\$143,208.00	\$358,020.00	0.20%	\$142,921.58	\$357,303.96
48	FIDEICOMISO PARA LA CINETECA NACIONAL	\$168,000.00	\$369,600.00	5	11	\$167,076.00	\$367,567.20	0.20%	\$166,741.85	\$366,832.07
48	INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS	\$174,180.00	\$435,444.00	11	13	\$173,222.01	\$433,049.06	0.20%	\$172,875.57	\$432,182.96
48	INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA	\$96,612.00	\$152,868.00	7	7	\$96,080.63	\$152,027.23	0.20%	\$95,888.47	\$151,723.17
48	TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.	\$436,755.00	\$1,091,887.56	21	21	\$434,352.85	\$1,085,882.18	0.20%	\$433,484.14	\$1,083,710.41
48	FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS	\$440,000.00	\$1,099,999.00	10	15	\$437,580.00	\$1,093,949.01	0.20%	\$436,704.84	\$1,091,761.11
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	\$282,330,139.32	\$705,825,344.40	2,165	4,462	\$280,777,323.55	\$701,943,305.01	0.20%	\$280,215,768.91	\$700,539,418.40
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	\$81,390,832.44	\$203,477,074.92	1,790	2,512	\$80,943,182.86	\$202,357,951.01	0.20%	\$80,781,296.50	\$201,953,235.11
54	SECRETARÍA DE LAS MUJERES	\$300,000.00	\$480,000.00	12	15	\$298,350.00	\$477,360.00	0.20%	\$297,753.30	\$476,405.28
55	INFOTEC CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	\$1,200,000.00	\$3,000,000.00	19	30	\$1,193,400.00	\$2,983,500.00	0.20%	\$1,191,013.20	\$2,977,533.00

SERVICIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS COMO MEDIO DE PAGO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

DEMANDA AGREGADA ADJUDICADA POR PARTICIPANTE

PROCEDIMIENTO No. LA-06-400-006400001-N-2-2026

EXPEDIENTE: E-2025-00110986

PARTIDA 1. SERVICIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS COMO MEDIO DE PAGO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL EL EJERCICIO FISCAL 2026

PROVEEDOR ADJUDICADO: EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V.

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	MONTO MÍNIMO A DISPERSAR	MONTO MÁXIMO A DISPERSAR	NÚMERO MÍNIMO DE MEDIOS DE PAGO	NÚMERO MÁXIMO DE MEDIOS DE PAGO	PMR MÍNIMO	PMR MÁXIMO	PORCENTAJE DE DESCUENTO	COSTO TOTAL A PAGAR POR EL MONTO A DISPERSAR CON EL DESCUENTO APLICADO MÍNIMO	COSTO TOTAL A PAGAR POR EL MONTO A DISPERSAR CON EL DESCUENTO APLICADO MÁXIMO
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	\$58,960,000.00	\$84,845,000.00	5,036	5,295	\$58,825,775.00	\$84,488,352.50	0.20%	\$58,508,523.45	\$84,359,375.80
56	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	\$144,027,270.00	\$380,088,175.00	5,200	5,800	\$143,235,120.02	\$358,087,800.04	0.20%	\$142,948,649.77	\$357,371,824.44
<b>TOTAL ADJUDICADO</b>		<b>3,684,711,818.25</b>	<b>7,056,636,130.55</b>	<b>66,993</b>	<b>99,681</b>	<b>\$3,664,445,903.25</b>	<b>\$7,017,824,631.83</b>		<b>\$3,657,117,011.44</b>	<b>\$7,003,788,982.57</b>



APÉNDICE I. LAS PARTICIPANTES

SERVICIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS COMO MEDIO DE PAGO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES

Ciudad de México, a 09 de diciembre de 2025.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
 P R E S E N T E

NO.	RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	DOCUMENTACIÓN SECTORIZADA
1	2	OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	
2	4	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	SECTORIZADA POR SEGOB
		SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN	
		SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	
		COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS	
		TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	
		INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL	
		COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS	
3	4	TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO	
4	4	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN	
5	4	INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN	
6	5	SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	
7	6	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	
8	6	INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES	
9	6	COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	
10	6	COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS	
11	6	COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	
12	6	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	
13	6	BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.	
14	6	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.	
15	6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	
16	6	CASA DE MONEDA DE MÉXICO	
17	6	COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS	
18	6	AGROASEMEX, S.A.	
19	6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	
20	6	FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN DEL SECTOR RURAL	
21	6	FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERÍA Y AVICULTURA	
22	6	FONDO ESPECIAL PARA FINANCIAMIENTOS AGROPECUARIOS	
23	6	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS	
24	6	INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO	
25	6	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	
26	6	BANCO DEL BIENESTAR, S.N.C., I.B.D.	
27	6	LOTERÍA NACIONAL	
28	6	INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO	
29	6	SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.	
30	6	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	
31	7	GUARDIA NACIONAL	
32	7	GRUPO AEROPORTUARIO, FERROVIARIO, DE SERVICIOS AUXILIARES Y CONEXOS, OLMECA-MAYA-MEXICA, S.A. DE C.V.	
33	7	TREN MAYA, S.A. DE C.V.	
34	7	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS	
35	7	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.	
36	8	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	
37	8	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	
38	8	SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS	
39	8	COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO	
40	8	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	
41	8	COLEGIO DE POSTGRADUADOS	
42	8	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	
43	8	PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS	
44	8	INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN EN PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES	



Ciudad de México, a 09 de diciembre de 2025.

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
P R E S E N T E**

NO.	RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	DOCUMENTACIÓN SECTORIZADA
138	18	SECRETARÍA DE ENERGÍA	
139	18	COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS	
140	18	COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA	
141	18	INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS LIMPIAS	
142	18	INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO	
143	18	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES	
144	18	CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA	
145	18	CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL	
146	20	SECRETARÍA DE BIENESTAR	
147	20	INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	
148	20	INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	
149	21	SECRETARÍA DE TURISMO	
150	21	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO	
151	21	FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	
152	25	AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO	
153	27	SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO	
154	31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	
155	36	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	
156	36	SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL	
157	36	PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL	
158	36	CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA	
159	36	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	
160	37	CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL	
161	38	SECRETARÍA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	
162	38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.	
163	38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.	
164	38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.	
165	38	CIATEC, A.C. "CENTRO DE INNOVACIÓN APLICADA EN TECNOLOGÍAS COMPETITIVAS"	
166	38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	
167	38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ELECTROQUÍMICA, S.C.	
168	38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.	
169	38	CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C.	
170	38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, A.C.	
171	38	CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C.	
172	38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN QUÍMICA APLICADA	
173	38	CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL	
174	38	CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA	
175	38	INNOVABIENESTAR DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.	
176	38	EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C.	
177	38	EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR	
178	38	EL COLEGIO DE MICHOACÁN, A.C.	
179	38	EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.	
180	38	INSTITUTO DE ECOLOGÍA, A.C.	
181	38	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES "DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA"	
182	38	INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA	
183	38	INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, A.C.	
184	38	UNIVERSIDAD NACIONAL ROSARIO CASTELLANOS	
185	38	CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL	
186	38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA	
187	38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO, A.C.	
188	47	INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	



00026

LPN Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-2-2026  
SERVICIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS COMO MEDIO DE PAGO PARA  
EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES  
EN TERRITORIO NACIONAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Ciudad de México, a 09 de diciembre de 2025.

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
P R E S E N T E**

NO.	RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	DOCUMENTACIÓN SECTORIZADA
189	47	PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE	
190	47	COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	
191	47	SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO	
192	47	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN	
193	47	ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	
194	47	INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO	
195	48	SECRETARÍA DE CULTURA	
196	48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	
197	48	INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA	
198	48	RADIO EDUCACIÓN	
199	48	CENTRO DE CAPACITACIÓN CINEMATOGRÁFICA, A.C.	
200	48	COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.	
201	48	ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.	
202	48	FIDEICOMISO PARA LA CINETECA NACIONAL	
203	48	INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS	
204	48	INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA	
205	48	TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.	
206	48	FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS	
207	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
208	51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
209	54	SECRETARÍA DE LAS MUJERES	
210	55	INFOTEC CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	
211	55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	
212	56	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	

Atentamente

José Marcos Chávez Valencia  
Apoderado Legal de  
Edenred México, S.A. de C.V.



00035

LPN Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-2-2026  
SERVICIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS COMO MEDIO DE PAGO PARA  
EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES  
EN TERRITORIO NACIONAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

**APÉNDICE II. DEMANDA AGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD**  
**SERVICIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS COMO MEDIO DE PAGO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO**

Ciudad de México, a 09 de diciembre de 2025.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
P R E S E N T E

No.	RAMO	UR	DEPENDENCIA O ENTIDAD	NÚMERO MÍNIMO DE MEDIOS DE PAGO	NÚMERO MÁXIMO DE MEDIOS DE PAGO	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
161	38	100	SECRETARÍA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	15	17	\$ 231,394.00	\$ 325,671.36
162	38	90A	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.	2	2	\$ 40,800.00	\$ 72,000.00
163	38	90C	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.	28	30	\$ 100,675.20	\$ 251,688.00
164	38	90E	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.	22	25	\$ 69,360.00	\$ 173,196.00
165	38	90G	CIATEC, A.C. "CENTRO DE INNOVACIÓN APLICADA EN TECNOLOGÍAS COMPETITIVAS"	46	56	\$ 1,697,628.00	\$ 2,400,000.00
166	38	90I	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	39	44	\$ 242,987.16	\$ 404,978.64
167	38	90K	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ELECTROQUÍMICA, S.C.	17	17	\$ 332,027.64	\$ 627,690.60
168	38	90M	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.	7	16	\$ 129,600.00	\$ 324,000.00
169	38	90O	CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C.	48	80	\$ 681,600.00	\$ 1,704,000.00
170	38	90Q	CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, A.C.	35	44	\$ 277,920.00	\$ 654,840.00
171	38	90S	CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C.	12	13	\$ 180,000.00	\$ 360,000.00
172	38	90U	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN QUÍMICA APLICADA	60	150	\$ 480,000.00	\$ 720,000.00
173	38	90W	CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL	27	27	\$ 176,832.00	\$ 442,092.00
174	38	90Y	CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA	42	54	\$ 1,368,000.00	\$ 2,448,000.00
175	38	91A	INNOVABIENESTAR DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.	47	117	\$ 1,200,000.00	\$ 3,000,000.00
176	38	91C	EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C.	34	41	\$ 784,728.00	\$ 1,550,544.00
177	38	91E	EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR	125	132	\$ 682,114.68	\$ 1,401,666.12
178	38	91I	EL COLEGIO DE MICHOACÁN, A.C.	22	22	\$ 141,168.00	\$ 322,669.44
179	38	91K	EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.	13	13	\$ 585,000.00	\$ 585,000.00
180	38	91Q	INSTITUTO DE ECOLOGÍA, A.C.	60	82	\$ 680,804.04	\$ 1,512,897.84

Razón Social: Edenred México, S.A de C.V., RFC: ASE930924SS7  
Dir.Fiscal: Calle Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, C.P. 11520, Alcaldía Miguel Hidalgo, CdMx.  
Teléfono: 55 5262 8800; Correo electrónico: gobierno@edenred.com, Página WEB: www.edenred.mx



00037

LPN Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-2-2026  
SERVICIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS COMO MEDIO DE PAGO PARA  
EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES  
EN TERRITORIO NACIONAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

**APÉNDICE II. DEMANDA AGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD**  
**SERVICIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS COMO MEDIO DE PAGO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO**

Ciudad de México, a 09 de diciembre de 2025.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
P R E S E N T E

No.	RAMO	UR	DEPENDENCIA O ENTIDAD	NÚMERO MÍNIMO DE MEDIOS DE PAGO	NÚMERO MÁXIMO DE MEDIOS DE PAGO	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
203	48	MDB	INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS	11	13	\$ 174,180.00	\$ 435,444.00
204	48	MDC	INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA	7	7	\$ 96,612.00	\$ 152,868.00
205	48	MHL	TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.	21	21	\$ 436,755.00	\$ 1,091,887.56
206	48	VZG	FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS	10	15	\$ 440,000.00	\$ 1,099,999.00
207	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	2,165	4,462	\$ 282,330,139.32	\$ 705,825,344.40
208	51	GYN	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	1,790	2,512	\$ 81,390,832.44	\$ 203,477,074.92
209	54	100	SECRETARÍA DE LAS MUJERES	12	15	\$ 300,000.00	\$ 480,000.00
210	55	91M	INFOTEC CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	19	30	\$ 1,200,000.00	\$ 3,000,000.00
211	55	J9E	SERVICIO POSTAL MEXICANO	5,036	5,295	\$ 58,950,000.00	\$ 64,845,000.00
212	56	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	5,200	5,600	\$ 144,027,270.00	\$ 360,068,175.00
				<b>66,993</b>	<b>99,681</b>	<b>\$ 3,684,711,818.25</b>	<b>\$ 7,056,636,130.55</b>

Atentamente

José Marcos Chávez Valencia  
Apoderado Legal de  
Edenred México, S.A. de C.V.

Razón Social: Edenred México, S.A de C.V., RFC: ASE930924SS7  
Dir.Fiscal: Calle Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, C.P. 11520, Alcaldía Miguel Hidalgo, CdMx.  
Teléfono: 55 5262 8800; Correo electrónico: gobierno@edenred.com, Página WEB: www.edenred.mx



00038

LPN Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-2-2026  
SERVICIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS COMO MEDIO DE PAGO PARA  
EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES  
EN TERRITORIO NACIONAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

## APÉNDICE III. DEMANDA AGREGADA POR ENTIDAD FEDERATIVA

SERVICIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS COMO MEDIO DE PAGO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL,  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Ciudad de México, a 09 de diciembre de 2025.

ACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
RESENTE

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
2	OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	CIUDAD DE MÉXICO	58	\$ 1,020,000.00	\$ 1,980,000.00
4	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	CIUDAD DE MÉXICO	284	\$ 2,342,400.00	\$ 5,856,000.00
4	SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN	CIUDAD DE MÉXICO	7	\$ 25,440.00	\$ 63,600.00
4	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	CIUDAD DE MÉXICO	4	\$ 11,040.00	\$ 27,600.00
4	COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS	CIUDAD DE MÉXICO	16	\$ 93,600.00	\$ 234,000.00
4	TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	CIUDAD DE MÉXICO	29	\$ 104,640.00	\$ 261,600.00
4	INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL	CIUDAD DE MÉXICO	3	\$ 10,080.00	\$ 25,200.00
4	COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS	CIUDAD DE MÉXICO	38	\$ 960,000.00	\$ 2,400,000.00
4	TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO	23	\$ 312,000.00	\$ 780,000.00
4	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN	CIUDAD DE MÉXICO	11	\$ 216,627.84	\$ 324,941.76
4	INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN	CIUDAD DE MÉXICO	1,100	\$ 78,000,000.00	\$ 144,000,000.00
5	SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	CIUDAD DE MÉXICO	84	\$ 2,068,104.00	\$ 3,302,544.00
6	AGROASEMEX, S.A.	QUERÉTARO	38	\$ 840,000.00	\$ 1,889,452.08
6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	AGUASCALIENTES	24	\$ 334,320.00	\$ 835,800.00
6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	BAJA CALIFORNIA	86	\$ 1,245,348.00	\$ 3,113,328.00
6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	BAJA CALIFORNIA SUR	16	\$ 284,856.00	\$ 712,140.00
6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	CAMPECHE	22	\$ 407,328.00	\$ 1,018,296.00
6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	COAHUILA	41	\$ 1,271,016.00	\$ 3,177,492.00
6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	COLIMA	45	\$ 1,371,924.00	\$ 3,429,792.00
6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	CHIAPAS	44	\$ 1,086,360.00	\$ 2,715,900.00
6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	CHIHUAHUA	68	\$ 1,549,920.00	\$ 3,849,312.00

Razón Social: Edenred México, S.A de C.V., RFC: ASE930924SS7

Dir.Fiscal: Calle Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, C.P. 11520, Alcaldía Miguel Hidalgo, CdMx.

Teléfono: 55 5262 8800; Correo electrónico: gobierno@edenred.com, Página WEB: www.edenred.mx



00070

LPN Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-2-2026  
 SERVICIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS COMO MEDIO DE PAGO PARA  
 EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES  
 EN TERRITORIO NACIONAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
21	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO	CIUDAD DE MÉXICO	46	\$ 1,210,315.20	\$ 3,025,788.00
21	FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	CIUDAD DE MÉXICO	150	\$ 12,000,000.00	\$ 30,000,000.00
21	SECRETARÍA DE TURISMO	CIUDAD DE MÉXICO	428	\$ 25,000,000.00	\$ 50,000,000.00
25	AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO	100	\$ 600,000.00	\$ 1,200,000.00
27	SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO	CIUDAD DE MÉXICO	36	\$ 670,375.00	\$ 1,675,937.50
31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	CIUDAD DE MÉXICO	338	\$ 6,781,444.00	\$ 9,500,000.00
36	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	CIUDAD DE MÉXICO	2,216	\$ 43,649,280.00	\$ 109,123,200.00
36	PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL	CIUDAD DE MÉXICO	415	\$ 16,115,031.20	\$ 18,958,860.00
36	PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL	MÉXICO	37	\$ 1,436,761.80	\$ 1,690,308.00
36	PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL	NAYARIT	74	\$ 2,873,523.60	\$ 3,380,616.00
36	PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL	VERACRUZ	51	\$ 1,980,401.40	\$ 2,329,884.00
36	PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL	DURANGO	43	\$ 1,669,750.20	\$ 1,964,412.00
36	PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL	SINALOA	24	\$ 931,953.60	\$ 1,096,416.00
36	PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL	SONORA	15	\$ 582,471.00	\$ 685,260.00
36	PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL	GUANAJUATO	10	\$ 388,314.00	\$ 456,840.00
36	PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL	OAXACA	13	\$ 504,808.20	\$ 593,892.00
36	PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL	CHIAPAS	9	\$ 349,482.60	\$ 411,156.00
36	PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL	MORELOS	54	\$ 2,096,895.60	\$ 2,466,936.00
36	PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL	MICHOACAN	17	\$ 660,133.80	\$ 776,628.00
36	PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL	COAHUILA	10	\$ 388,314.00	\$ 456,840.00
36	CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA	CIUDAD DE MÉXICO	712	\$ 21,120,840.00	\$ 32,493,600.00
36	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	CIUDAD DE MÉXICO	22	\$ 98,357.57	\$ 245,894.92
36	SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL	CIUDAD DE MÉXICO	2,100	\$ 140,000,000.00	\$ 350,000,000.00
37	CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL	CIUDAD DE MÉXICO	22	\$ 237,457.44	\$ 374,932.80
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.	CIUDAD DE MÉXICO	2	\$ 40,800.00	\$ 72,000.00
38	CIATEC, A.C. "CENTRO DE INNOVACIÓN APLICADA EN TECNOLOGÍAS COMPETITIVAS"	GUANAJUATO	47	\$ 1,697,628.00	\$ 2,400,000.00
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	JALISCO	39	\$ 242,987.16	\$ 404,978.64
38	CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA	QUERÉTARO	42	\$ 1,368,000.00	\$ 2,448,000.00
38	CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C.	BAJA CALIFORNIA SUR	48	\$ 681,600.00	\$ 1,704,000.00



00077

LPN Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-2-2026  
SERVICIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS COMO MEDIO DE PAGO PARA  
EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES  
EN TERRITORIO NACIONAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	PUEBLA	179	\$ 1,272,000.00	\$ 1,399,200.00
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	QUERÉTARO	92	\$ 1,080,000.00	\$ 1,188,000.00
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	QUINTANA ROO	71	\$ 1,542,000.00	\$ 1,696,200.00
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	SAN LUIS POTOSÍ	92	\$ 1,980,000.00	\$ 2,178,000.00
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	SINALOA	107	\$ 2,100,000.00	\$ 2,310,000.00
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	SONORA	112	\$ 2,100,000.00	\$ 2,310,000.00
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	TABASCO	67	\$ 936,000.00	\$ 1,029,600.00
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	TAMAULIPAS	108	\$ 1,362,000.00	\$ 1,498,200.00
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	TLAXCALA	33	\$ 612,000.00	\$ 673,200.00
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	VERACRUZ	255	\$ 2,220,000.00	\$ 2,442,000.00
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	YUCATÁN	91	\$ 1,020,000.00	\$ 1,122,000.00
55	SERVICIO POSTAL MEXICANO	ZACATECAS	54	\$ 1,140,000.00	\$ 1,254,000.00
56	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	CIUDAD DE MÉXICO	5,007	\$ 144,027,270.00	\$ 360,068,175.00
			<b>86,135</b>	<b>\$ 3,684,711,818.25</b>	<b>\$ 7,056,636,130.55</b>

Atentamente

José Marcos Chávez Valencia  
Apoderado Legal de  
Edenred México, S.A. de C.V.



APENDICE IV. DOMICILIOS DE ENTREGA

SERVICIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS COMO MEDIO DE PAGO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Ciudad de México, a 09 de diciembre de 2025.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
 P R E S E N T E

RAMO	ENTIDAD FEDERATIVA DE ENTREGA	DEPENDENCIA O ENTIDAD	MUNICIPIO O ALCALDÍA	COLONIA, LOCALIDAD U OTRA DEMARCACIÓN	CALLE/CALZADA/AVENIDA/BOULEVARD/CARRETERA Y NO. EXTERIOR E INTERIOR	CÓDIGO POSTAL
2	CIUDAD DE MÉXICO	OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	CUAUHTÉMOC	CENTRO	REPÚBLICA DE GUATEMALA 84	06020
4	CIUDAD DE MÉXICO	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	CUAUHTÉMOC	JUÁREZ	ABRAHAM GONZÁLEZ 48	06600
4	CIUDAD DE MÉXICO	SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN	BENITO JUÁREZ	NARVARTE	AV. DR. JOSÉ MARIA VERTIZ 852	03020
4	CIUDAD DE MÉXICO	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	CUAUHTÉMOC	JUÁREZ	LONDRES 102	06600
4	CIUDAD DE MÉXICO	COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS	IZTAPALAPA	GRAANJAS SAN ANTONIO	CALLE 10 NO. 167	09070
4	CIUDAD DE MÉXICO	TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	CUAUHTÉMOC	OBRETA	DIAGONAL 20 DE NOVIEMBRE 275	06800
4	CIUDAD DE MÉXICO	INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL	BENITO JUÁREZ	PORTALES SUR	DIVISIÓN DEL NORTE 2462	03300
4	CIUDAD DE MÉXICO	COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS	ÁLVARO OBREGÓN	JARDINES DEL PEDREGAL	CAMINO SANTA TERESA 1679	01900
4	CIUDAD DE MÉXICO	TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC	FELIPE PESCADOR	AVENIDA CANAL DEL NORTE # 80	06280
4	CIUDAD DE MÉXICO	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN	CUAUHTÉMOC	JUÁREZ	LONDRES 247	06600
4	CIUDAD DE MÉXICO	INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN	MIGUEL HIDALGO	LOS MORALES POLANCO	AV. HOMERO 1844	11510
5	CIUDAD DE MÉXICO	SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	CUAUHTÉMOC	CENTRO	AV. JUÁREZ N.20	06010
6	QUERÉTARO	AGROASEMEX, S.A.	QUERÉTARO	EL CARRIZAL	AV. CONSTITUYENTES 124PTE	76030
6	AGUASCALIENTES	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	SAN FRANCISCO DE LOS ROMO	EJIDO LORETITO	CARRETERA ESTATAL LORETITO-CHICALOTE KM. 3.5	20356
6	BAJA CALIFORNIA	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	ENSENADA	BOULEVARD TENIENTE AZUETA NO. 224, ZONA CENTRO	BOULEVARD TENIENTE AZUETA NO. 224, ZONA CENTRO	22800
6	BAJA CALIFORNIA	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	MEXICALI	COLONIA ALAMITOS	BOULEVARD ABELARDO L. RODRÍGUEZ S/N, COLONIA ALAMITOS, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	21210
6	BAJA CALIFORNIA	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	TECATE	COLONIA ZONA CENTRO	CALLE LÁZARO CÁRDENAS, S/N, COLONIA ZONA CENTRO, TECATE, BAJA CALIFORNIA	21400
6	BAJA CALIFORNIA	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	TIJUANA	COLONIA GARITA DE OTAY	BOULEVARD BELLAS ARTES NO.17664, LT. 36, COLONIA GARITA DE OTAY, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	22430
6	BAJA CALIFORNIA SUR	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	LA PAZ	COL. CENTRO	ÁLVARO OBREGÓN NO. 320, ESQ. IGNACIO BAÑUELOS CABEZUD	23000



RAMO	ENTIDAD FEDERATIVA DE ENTREGA	DEPENDENCIA O ENTIDAD	MUNICIPIO O ALCALDÍA	COLONIA, LOCALIDAD U OTRA DEMARCACIÓN	CALLE/CALZADA/AVENIDA/BOULEVARD/CARRETERA Y NO. EXTERIOR E INTERIOR	CÓDIGO POSTAL
36	CHIAPAS	PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL	VILLA COMALTITLÁN	CARRETERA FEDERAL 200 TAPACHULA-ARRIAGA KM. 229,	CARRETERA FEDERAL 200 TAPACHULA-ARRIAGA KM. 229,	30620
36	MORELOS	PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL	COATLÁN DEL RÍO	GRUTAS DE CACAHUAMILPA KM. 6,	CARRETERA FEDERAL NÚMERO 95 AMACUZAC-GRUTAS DE CACAHUAMILPA KM. 6,	62614
36	MICHOACAN	PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL	BUENAVISTA	BUENAVISTA TOMATLÁN	CARRETERA LA RUANA TAZUMBOS KM. 2, EJIDO PREDIO 18 DE MARZO,	60500
36	COAHUILA	PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL	RAMOS ARIZPE	EXHACIENDA DE MESILLAS	CARRETERA APAREDÓN KM. 16 EX HACIENDA DE MESILLAS,	25901
36	VERACRUZ	PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL	EMILIANO ZAPATA	EL LENCERO	CARRETERA FEDERAL XALAPA VERACRUZ KM11.5 EL LENCERO EMILIANO ZAPATA	91640
36	MORELOS	PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL	AYALA	UNIDAD HABITACIONAL MARIANO MATAMOROS	CIRCUITO DE TODOS LOS SANTOS NO. 1 BARRIO DE SAN LUIS UNIDAD HABITACIONAL MARIANO MATAMOROS	62970
36	CIUDAD DE MÉXICO	CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA	LA MAGDALENA CONTRERAS	LA CONCEPCION	CAMINO REAL A CONTRERAS No. 35	10830
36	CIUDAD DE MÉXICO	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	ÁLVARO OBREGÓN	BELÉN DE LAS FLORES	AV. DE LAS TORRES 855	01110
36	CIUDAD DE MÉXICO	SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL	COYOACÁN	EL ROSEDAL	MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO 915	04330
37	CIUDAD DE MÉXICO	CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL	CUAUHTÉMOC	CENTRO	PALACIO NACIONAL	06020
38	CIUDAD DE MÉXICO	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.	TLALPAN	LOMAS DE PADIERNA	CONTOY 137	14240
38	GUANAJUATO	CIATEC, A.C. "CENTRO DE INNOVACIÓN APLICADA EN TECNOLOGÍAS COMPETITIVAS"	LEÓN	INDUSTRIAL DELTA	OMEGA 201	37545
38	JALISCO	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	GUADALAJARA	COLINAS DE LA NORMAL	AV. NORMALISTAS NO. 800	44270
38	QUERÉTARO	CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA	QUERÉTARO	CONSTITUYENTES FOVISSSTE	AV. DEL RETABLO 150	76150
38	BAJA CALIFORNIA SUR	CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C.	LA PAZ	PLAYA PALO DE SANTA RITA SUR	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N	23096
38	YUCATÁN	CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, A.C.	MÉRIDA	CHUBURNÁ DE HIDALGO	CALLE 43 # 130 POR 32 Y 34	97205
38	YUCATÁN	CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, A.C.	MÉRIDA	CHUBURNÁ DE HIDALGO	CALLE 43 # 130 POR 32 Y 35	97205
38	YUCATÁN	CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, A.C.	MÉRIDA	CHUBURNÁ DE HIDALGO	CALLE 43 # 130 POR 32 Y 36	97205
38	CIUDAD DE MÉXICO	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.	ÁLVARO OBREGÓN	COLONIA LOMAS DE SANTA FE	CARRETERA MEXICO-TOLUCA, NO. 3655	01210
38	AGUASCALIENTES	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.	AGUASCALIENTES	HACIENDA NUEVA	CIRCUITO TECNO POLO NORTE, NO. 117	20313
38	QUERÉTARO	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ELECTROQUÍMICA, S.C.	PEDRO ESCOBEDO	SAN FANDILA	PARQUE TECNOLÓGICO QUERÉTARO, S/N	76703
38	CIUDAD DE MÉXICO	CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL	TLALPAN	LA JOYA	CALLE NIÑO JESUS NO. 251	14090
38	JALISCO	CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL	GUADALAJARA	LA MODERNA	AVENIDA ESPAÑA NO. 1359	44190
38	VERACRUZ	CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL	XALAPA	EL MIRADOR	AVENIDA ENCANTO S/N ESQUINA ANTONIO NAVA	91170



RAMO	ENTIDAD FEDERATIVA DE ENTREGA	DEPENDENCIA O ENTIDAD	MUNICIPIO O ALCALDÍA	COLONIA, LOCALIDAD U OTRA DEMARCACIÓN	CALLE/CALZADA/AVENIDA/BOULEVARD/CARRETERA Y NO. EXTERIOR E INTERIOR	CÓDIGO POSTAL
55	TABASCO	SERVICIO POSTAL MEXICANO	CENTRO	CIUDAD INDUSTRIAL	AV. HIERRO MZA. 1 LTE. 33	86017
55	TAMAULIPAS	SERVICIO POSTAL MEXICANO	VICTORIA	ZONA CENTRO	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN NO. 1052	87001
55	TLAXCALA	SERVICIO POSTAL MEXICANO	TLAXCALA	CENTRO	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NO. 20	90002
55	VERACRUZ	SERVICIO POSTAL MEXICANO	VERACRUZ	CENTRO	AV. MONTESINOS 437	91702
55	YUCATÁN	SERVICIO POSTAL MEXICANO	MÉRIDA	CENTRO	CALLE 53 NO. 469 X 52 Y 54	97006
55	ZACATECAS	SERVICIO POSTAL MEXICANO	ZACATECAS	BUENOS AIRES	ANTIGUA CARR. PANAMERICANA NO. 202	98055
56	CIUDAD DE MÉXICO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	ÁLVARO OBREGÓN	GUADALUPE INN	GUSTAVO E. CAMPA 54	1020

Atentamente

José Marcos Chávez Valencia  
Apoderado Legal de  
Edenred México, S.A. de C.V.

Cadena original:

2acbd0d36ee446a6c6bb8e65a038b561818c725b409c052044f17aaefc906f6

Firmante: OMAR FRANCISCO GOMEZ MARTINEZ  
RFC: GOMO801003IG0

Número de Serie: 1000000511360646  
Fecha de Firma: 30/12/2025 15:48

Certificado:

[Redacted Certificate Content]

QdcsIsgTVH+EgApBW4ve/pQ3GOrMTTPhP/n8HjJtMlb4pzQEURu+dPTsv9ICJHfJGogk21tQj/ub6LrcCiadesygJL8iPwtOrz9w1tU6ZHoHu/NUN  
YtqrJkVFTOLw1Na2Md/9DsKoHwHhgRdq4AwzScekdMxkIzXcdP9TYntT7VgLOPF6Ki qWxxt2nwpHpyWwN4rM3hReAGLGTBxdywnnsMi189nZtXVvX7RnSMumOySK7Qg9BmRb7TTmCnrawOY4yub2JpOMwRAdd  
y6E1bXC+4TXMf7U07HzxiGhOESkPwsk1vwIDAQABo08wTTAMBgNVHRMBAf8EAJAAMAsGAlUdDwQEAWID2DARBg1ghkgBhvCAQEBAwHwYDVR01BBYwFAYIKwYBBQUHAWQCcsGAQUFBwMCA0GCSqGSIb3  
DQEBChUAA4ICAQCNmg6h6qyouxetPmWkZC7/JgAnR1dHuKUVHmp+ePR06QuxvZTkHJf1RvuMhbOWEzIYt9mbl6yD/jfBFHAOB2+OmWkUUmGwJTYd5AHi7f7ZDiJ9M1eV2J2I+bm+RiZuJb/2i87HiqG+0dcMYP+  
wJEdVFW+QCAB1dBDghXY1Dj+chgLt11aQ4mA7c9Mhn9BfmkEfR6K9GhYmRacJtFozwik13EZauDr1Xw4AmF0xsr8D9iAuVp2qm5qj7Rn7trTDTcMNjk/zcm1Vf02YA57PfdB2NiPcKYHVnD3DX0EUE6Ls1Cs+i  
ebrJ5KjBoZZENfybvniPUAI46HoluCFXDvXDV4PQnnp1ZD21MtN37n3P3OIBDsAVy7Cdbal946H/u2xrw6oLgKuhuoTGAdzEFEFWJnUtvce9KK5ngUISPQS66+KBCuo/a3bJzDE21bqDFZ0zc8HzgCLWJ3+YEtJB  
6aBDKv+nfosX6qvDvjmlvE41kH66NmduAZjvQpaJPDbQnLsCOKEVnEOHDikPTD0XN7Uw7yEiIZVxz/UvGPN2nf1zxn07x5PQUhHTXEdwTiu19a7CBaJPg4gHoEwiBtaO5MzTchVv4NS7yf07rWIOgLP5g6AJEb  
tDzioTyW+n56wxDGGvuuJWwAQF5FS4CV2FNMLMA2ijwBHVTAXz1GoxlqQ==

Firma:

[Redacted Signature Content]

Firmante: OMAR FRANCISCO GOMEZ MARTINEZ  
RFC: GOMO801003IG0

Número de Serie: 1000000511360646  
Fecha de Firma: 30/12/2025 15:50

Certificado:

[Redacted Certificate Content]

+EgApBW4ve/pQ3GOrMTTPhP/n8HjJtMlb4pzQEURu+dPTsv9ICJHfJGogk21tQj/ub6LrcCiadesygJL8iPwtOrz9w1tU6ZHoHu/NUN  
YtqrJkVFTOLw1Na2Md/9DsKoHwHhgRdq4AwzScekdMxkIzXcdP9TYntT7VgLOPF6Ki qWxxt2nwpHpyWwN4rM3hReAGLGTBxdywnnsMi189nZtXVvX7RnSMumOySK7Qg9BmRb7TTmCnrawOY4yub2JpOMwRAdd  
y6E1bXC+4TXMf7U07HzxiGhOESkPwsk1vwIDAQABo08wTTAMBgNVHRMBAf8EAJAAMAsGAlUdDwQEAWID2DARBg1ghkgBhvCAQEBAwHwYDVR01BBYwFAYIKwYBBQUHAWQCcsGAQUFBwMCA0GCSqGSIb3  
DQEBChUAA4ICAQCNmg6h6qyouxetPmWkZC7/JgAnR1dHuKUVHmp+ePR06QuxvZTkHJf1RvuMhbOWEzIYt9mbl6yD/jfBFHAOB2+OmWkUUmGwJTYd5AHi7f7ZDiJ9M1eV2J2I+bm+RiZuJb/2i87HiqG+0dcMYP+  
wJEdVFW+QCAB1dBDghXY1Dj+chgLt11aQ4mA7c9Mhn9BfmkEfR6K9GhYmRacJtFozwik13EZauDr1Xw4AmF0xsr8D9iAuVp2qm5qj7Rn7trTDTcMNjk/zcm1Vf02YA57PfdB2NiPcKYHVnD3DX0EUE6Ls1Cs+i  
ebrJ5KjBoZZENfybvniPUAI46HoluCFXDvXDV4PQnnp1ZD21MtN37n3P3OIBDsAVy7Cdbal946H/u2xrw6oLgKuhuoTGAdzEFEFWJnUtvce9KK5ngUISPQS66+KBCuo/a3bJzDE21bqDFZ0zc8HzgCLWJ3+YEtJB  
6aBDKv+nfosX6qvDvjmlvE41kH66NmduAZjvQpaJPDbQnLsCOKEVnEOHDikPTD0XN7Uw7yEiIZVxz/UvGPN2nf1zxn07x5PQUhHTXEdwTiu19a7CBaJPg4gHoEwiBtaO5MzTchVv4NS7yf07rWIOgLP5g6AJEb  
tDzioTyW+n56wxDGGvuuJWwAQF5FS4CV2FNMLMA2ijwBHVTAXz1GoxlqQ==

Firma:

[Redacted Signature Content]

Firmante: EDENRED MEXICO SA DE CV  
RFC: ASE930924SS7

Número de Serie: 1000000705614299  
Fecha de Firma: 30/12/2025 18:00

Certificado:

[Redacted Certificate Content]

+Wlit2ly4xJj01r4lNUN  
SVjzrGCq1KVKdVtOsJYmVd8IG/Vxy0PBMvUHVJE+n+Z35b6eOHT+PG4T+SnN5woXdupj1dvtseoIn+ckjDm18MkFomCH2U0WwVq05HuLp4WBadlcWei60dD1AVU37peEDBAAt4y36uaWJhgVRHSiHYMFiouI  
DrV3MfK+i+WrcqJNbzbtJzNUaHY7C+DiLrvinZYtXgtBvmYZX6sUwOM/SW+OPqdAnhgTfHmXzMwpXj09mLbT9y2E3X9QA/ndV/Yo/Nse1/07WXCiY7Thw4t+Rmk6ZK8KsU3pqjMcbDNoaaXYmDiBoaM3i7+Mst1r  
1FwzpsXcrYBXGxsp+2rmW8h04Nu+4Kw/Urmz2zwbWbIaorQ8j64x8bNgbIY8qLKBCKZminxetrJmJm1Bj2yKhYq1oZQ==

Firma:

DTWfJMamNPQj/40AmjLdn8w2+usHbyr+rdhrxjgIYwTGJgZSFJgT7FuDElQ24xeBKKZNXdiiggS3jBT1zpyhvhGLPFmcZWmU87OXE4YR2Z0HDu4RzNfVQywFKdD29seYyBvFn6IWcDSINAooMtQdbCL8sZD/00K3  
9jPTtQGcT+udlBb4MYgV4UAVc9Qf3hiRHINAvyvtlYKb5dKo0o6b1Vh1COaigOqNVgGsRH0c3VVViZE11cNvrqEHsxAJI3hbBm5Tsaq8y2j3hCEakhzVGvI7pX1s+1Bmp2HLrRBWF4ta1Xl/iXxZwWt8EP60Tdac  
IhqoxSJiqf3o/8xeRkCGeQ==